



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA INTEGRADA

MUNICIPIO CISNEROS - ANTIOQUIA

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL

VIGENCIA 2025

INFORME FINAL

Medellín

10 de julio de 2026



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

JUAN CARLOS HERRERA TORO

Contralor de Antioquia

DIANA CAROLINA BEDOYA GIRALDO

Subcontralora

MARISOL OROZCO GIRALDO

Contralor Auxiliar de Auditoría Delegada

SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ

Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada

EQUIPO DE AUDITORÍA

DIEGO ENRIQUE PARRA LÓPEZ

Supervisor

ANGELA MARIA RIOS CASTAÑO

Líder de auditoría

LUZ ANGELA RUIZ NOREÑA

Auditor

ISABEL CRISTINA RESTREPO RINCON

HENRY JAVIER CARDENAS OCHOA

Abogados



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES.....	5
2. NOTIFICACIÓN DEL INFORME FINAL.....	8
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	10
3.1. OBJETIVO GENERAL	10
3.2. FUENTES DE CRITERIO	10
3.2.1 Marco regulatorio	10
3.2.2 Fuentes de Criterio	10
3.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	11
3.4. LIMITACIONES DEL PROCESO	11
3.5. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFECTIVIDAD DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	12
4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	12
5. CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	13
6. RELACIÓN DE HALLAZGOS	14
7. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	14
8. MUESTRA DE AUDITORÍA	16
9. OBJETIVOS Y CRITERIOS	21
9.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	21
9.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA	21
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	23
10.1. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 01	24
10.1.1 Criterio de evaluación	24
10.2. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2.....	39
10.2.1 Criterio de evaluación	39
10.3. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3.....	74



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

10.3.1 Criterio de Evaluación	74
10.4. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4.....	75
10.4.1 Criterio de evaluación	75
11. OTRAS ACTUACIONES.....	76
11.1. Insumos de Auditorías Anteriores	76
11.2. Denuncias	77
12. INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORIAS	78
13. ANEXO	81



1. HECHOS RELEVANTES

Una vez realizado el proceso de Auditoría de Cumplimiento a la vigencia 2025 en la ESE Hospital San Antonio de Cisneros, se resaltan algunos aspectos que a juicio de la Contraloría General de Antioquia – CGA, son relevantes y contribuyeron a determinar las debilidades encontradas en cuanto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas y también que la ejecución contractual se haya desarrollado conforme a las condiciones pactadas, con el fin de emitir un concepto sobre la efectividad del control fiscal interno en el presente informe.

La Auditoría de Cumplimiento (AC) se enfocó en evaluar si la gestión contractual de la E.S.E. Hospital Cisneros cumplió con la normativa legal, las disposiciones presupuestales y los criterios de auditoría aplicables durante el periodo evaluado. Para ello, se ejecutaron pruebas analíticas, de detalle y procedimientos específicos sobre las etapas precontractual, contractual y pos contractual, con el fin de verificar la legalidad, transparencia y soporte de las operaciones mediante evidencia suficiente y apropiada. Como resultado, se identificaron las siguientes desviaciones de cumplimiento y hallazgos relevantes que impactan directamente el desarrollo de las actividades derivadas de la gestión fiscal de la entidad.

- Deficiencias críticas de planeación y control en su gestión contractual de la vigencia 2025. Esto se evidencia en la inaplicabilidad práctica de su Comité de Apoyo a la contratación por contradicciones normativas internas, la falta de justificación en prórrogas de contratos, y omisiones e incoherencias en los plazos y actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones.
- **Ausencia de un procedimiento contractual documentado y formalizado**, lo cual impide la gestión del conocimiento y expone los procesos a una alta vulnerabilidad operativa. La falta de un manual detallado, que establezca el paso a paso y las actividades específicas del ciclo contractual, imposibilita la mitigación oportuna de los riesgos institucionales. Esta omisión crítica afecta el normal desarrollo de las operaciones fiscales e incrementa el riesgo de que el manejo de los recursos públicos incumpla los marcos normativos vigentes, impactando directamente la trazabilidad y legalidad de los flujos económicos de la entidad.



- La ausencia de un **Manual de Supervisión e Interventoría formalizado**, lo cual constituye una deficiencia crítica en el componente de control interno y seguimiento contractual. La falta de este instrumento técnico y normativo impide estandarizar las actividades de control, vigilancia y ejecución de los contratos celebrados por la institución. Como consecuencia, se genera un alto riesgo de falta de idoneidad en el seguimiento, debilidad en la exigencia de la calidad de los bienes o servicios contratados, y una potencial desprotección de los recursos públicos al no garantizarse que las obligaciones pactadas se cumplan bajo los principios de eficiencia, transparencia y legalidad.
- En el Estatuto Interno de Contratación del Hospital San Antonio de Cisneros (Acuerdo N.º 156 de 2024), se evidenció que la entidad fundamenta erróneamente su gestión contractual bajo el régimen de derecho público-privado (pp. 1, 3). Esta situación provoca que la administración asuma una flexibilidad operativa propia de una entidad mixta (p. 1), obviando de forma parcial el cumplimiento riguroso de los principios públicos exigidos por el Ministerio de Salud (pp. 2, 20) y desconociendo su naturaleza jurídica real como una entidad 100% pública descentralizada (p. 1).
- La E. S. E Hospital San Antonio de Cisneros en su reporte de la contratación de la vigencia 2025 tomado de la rendición de la cuenta, presentó su ejecución contractual bajo la modalidad de selección de “Contratación directa”. evidenciando a ausencia de procesos competitivos y conllevando el riesgo de prácticas indebidas como favoritismo o direccionamiento de contratos, comprometiendo los principios de eficiencia, economía, igualdad y responsabilidad.
- Las deficiencias en la etapa pre-contractual al momento de desarrollar y elaborar los elementos contentivos de los estudios y documentos previos, (estudio del sector económico o análisis del mercado, análisis de precios unitarios, detalle del presupuesto oficial, análisis de los riesgos inherentes al proceso de contratación a adelantar y su mitigación, etc.), fundamento de los procesos contractuales desarrollados por E. S. E Hospital San Antonio de Cisneros en la vigencia 2025.
- Las falencias evidenciadas durante todas las etapas contractuales, en especial la actividad de supervisión, que debe ser desarrolladas según los lineamientos



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

de la Ley 1474 de 2011, del Acuerdo N° 156 de 2024 (Estatuto de Contratación) y del sistema de control interno.

- Las debilidades en las etapas de terminación y de liquidación, por ausencia de un formato completo que deje trazabilidad de todos los aspectos relevantes de los contratos, por falencias en la supervisión y por la ausencia de una directriz interna y clara que unifique el procedimiento.
- Unidad del expediente contractual. La mayoría de los expedientes contractuales revisados, asociados a la muestra evaluada, carecían de información relevante de las diferentes etapas contractuales, especialmente de la ejecución y la terminación.
- Falencia en la estructura de control interno de la entidad, dado que la función de control interno debe ser permanente, independiente y con capacidad de seguimiento continuo, conforme a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El hecho de tener esta responsabilidad en manos de un contratista por prestación de servicios profesionales que está en el municipio una o dos veces al mes, limita la eficacia del control, aumenta el riesgo de incumplimientos normativos y debilita la capacidad de la entidad para garantizar la transparencia y la adecuada gestión de los recursos públicos.



2. NOTIFICACIÓN DEL INFORME FINAL

Doctor

JUAN CAMILO ORTÍZ PEREZ

GERENTE ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS

Dirección: CALLE 18 CARRERA 17-105

Teléfono: 3015416428

Correo electrónico: administracion@esesanantoniocisneros.com

Cisneros, Antioquia

Asunto: Notificación del Informe final de la auditoría de cumplimiento realizada a la ESE Hospital San Antonio de Cisneros - vigencia 2025.

Respetado Doctor Ortiz Pérez:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 2024500001811 del 27 de septiembre de 2024, “por medio de la cual se adopta el proceso auditor y Resolución N° 2025500000084 del 22 de enero de 2025 por la cual se adopta el Procedimiento de la Auditoría de Cumplimiento; la Contraloría General de Antioquia emite el informe final producto de la evaluación a la “gestión contractual”.

Es responsabilidad de la E. S. E Hospital San Antonio de Cisneros, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General de Antioquia expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables sobre la Gestión Contractual, la cual se encuentra fundamentada de acuerdo a los resultados descritos en este documento.



Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 2025500000084 del 22 de enero de 2025, *“por medio del cual se adopta la tercera versión del Procedimiento de Auditoría de Cumplimiento”*, proferida por la Contraloría General de Antioquia, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Antioquia la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el asunto o materia auditable en cumplimiento de los criterios evaluados, los procedimientos de auditoría y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría General de Antioquia consideró pertinentes.

Así mismo, es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de la auditoría a la Oficina y/o responsable de Control Interno para que continúe con el trámite del plan de mejoramiento.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

3.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión contractual del Sujeto de Control y emitir concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales, recepción de los bienes y servicios, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a la materia.

3.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

3.2.1 Marco regulatorio

- Constitución Política de Colombia de 1991 (Artículo 342, 344)
- Ley 100 de 1993.
- Ley 152 de 1994.
- Ley 715 de 2001.
- Ley 1122 de 2007
- Ley 1438 de 2011
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley Estatutaria 1751 de 2015
- Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2294 de 2023.
- Decreto 1499 de 2017, por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Las demás normas legales, reglamentarias que resulten aplicables según la materia o asunto a auditor.

3.2.2 Fuentes de Criterio

- Decreto 1876 de 1994. Hace referencia a la plataforma jurídica de las ESE.



- Decreto 1011 de 2006. Por el cual se define el sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud.
- Resolución 2082 de 2014.
- Decreto 780 de 2016. Compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud
- Resolución 256 de 2016.
- Resolución 408 de 2018
- Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública.
- Resolución 2082 de 2014 Por la cual se dictan disposiciones para la operatividad del sistema Único de Acreditación en Salud.
- Resolución 518 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública.
- Acuerdo N° 156 del 30 de diciembre de 2024 por medio del cual se aprueba la modificación del Estatuto Interno de Contratación
- Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028 de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros.
- Manual de Procesos y Procedimientos

3.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El ejercicio auditor se orientará a evaluar la gestión fiscal de la entidad en relación con el cumplimiento del marco normativo en cada una de las etapas de los contratos celebrados en la vigencia 2025, incluyendo su planeación, celebración, ejecución, control y seguimiento de la supervisión o interventoría, liquidación, aplicación de las retenciones de ley en los pagos efectuados y demás obligaciones derivadas de los contratos seleccionados en la muestra de auditoría.

3.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo de la auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.



3.5. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFECTIVIDAD DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Antioquia evaluó los riesgos y los controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación del diseño del control se determinó un resultado **con deficiencias** y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **inefectivo**, teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida:

Rangos de ponderación CFI	
De ≥ 1.0 a ≤ 1.5	Efectivo
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
≥ 2.0	Inefectivo

Fuente: Hoja 2 Riesgos- Controles- CFI del PT01-AC

Elaboro: Equipo Auditor

La Contraloría General de Antioquia emite un concepto **“con deficiencias”** según la evaluación de la calidad y efectividad del control fiscal interno con una calificación de **1,66** como se ilustra en la siguiente tabla de resultados:

CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFECTIVIDAD DEL CONTROL FISCAL INTERNO
ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
1,00	1,88	1,66

Fuente: Hoja 2 Riesgos- Controles- CFI del PT01-AC

Elaboro: Equipo Auditor

4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

Se generó un beneficio de control fiscal cuantitativo por la suma de **\$650.000**, en la etapa de ejecución e informe, como se detalla a continuación.



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

Beneficio cuantitativo N°	Valor \$	Radicado N° (Corresponde al beneficio de control fiscal que se reportó al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada)	Fecha (DD-MM-AA)
1	\$650.000	2026300003594	11/06/2026

Fuente: ESE Hospital San Antonio de Cisneros

Elaboró: Ángela María Ríos, Líder CAAI

Los soportes del beneficio son:

Comprobante de pago OP7 6003-2024

Recibo N° 5687 de octubre 31 de 2024

Consignación Bancolombia octubre 31 de 2024 Ledy Mabel

5. CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría de cumplimiento, la Contraloría General de Antioquia con relación a la observancia de la normatividad relacionada con la Gestión Contractual de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros, emite el siguiente concepto:

Incumplimiento material – Conclusión (concepto) Negativo y adverso

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la información acerca de la materia controlada no resulta conforme, debido a que:

- Los controles implementados por la E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros para asegurar el cumplimiento de las etapas contractuales no funcionaron de manera eficaz durante el período auditado ya que existen falencias recurrentes y generalizadas en todas las etapas contractuales.
- Los controles asociados al proceso contractual resultaron ineficaces o insuficientes, se incrementó la exposición a riesgos de contratación.
- Recurrencia de debilidades generalizadas en el ejercicio de la supervisión contractual, evidenciadas en informes de supervisión estrictamente formales que no verifican al detalle el cumplimiento de las obligaciones durante el periodo bajo seguimiento, ausencia de evidencias de visitas, actas, verificaciones, controles y registros fotográficos, autorización de pagos con



soportes muy débiles y la ausencia de procedimientos internos efectivos para controlar la supervisión.

- Ausencia de un procedimiento contractual formalizado y estandarizado, lo que anula los controles operativos precontractuales por la carencia de metodologías de control y validaciones jurídicas.
- Debilidades en el control interno de la entidad.

6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron trece (13) Hallazgos administrativos, de las cuales, cero (0) son con presunta incidencia Fiscal, cero (0) con presunta incidencia Penal, Uno (1) con presunta incidencia Disciplinaria, y cero (0) Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal - PASF, como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	13	
Incidencias		
1. Disciplinarios	1	
2. Penales	0	
3. Fiscales	0	\$0
4. Sancionatorios	0	

Fuente: ESE Hospital Cisneros
Elaboró: Equipo Auditor

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, la **ESE Hospital San Antonio de Cisneros** debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado y reportado en la plataforma **Gestión Transparente** en el formato FT111_01_SPMU anexo, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo del informe final.



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

La Entidad deberá elaborar dicho plan con acciones y metas orientadas a atender cada una de las debilidades identificadas en la presente auditoría, incluyendo el cronograma para su implementación y los responsables de su ejecución, que permitan solucionar las deficiencias señaladas en el presente informe. Así mismo, las acciones propuestas no deberán superar los seis (6) meses para su cumplimiento, contados a partir de la fecha de la suscripción del plan.

Por último, para la Contraloría General de Antioquia es de vital importancia el grado de satisfacción de nuestros clientes, como insumo para el mejoramiento continuo; por ello, cordialmente se solicita el diligenciamiento del formato disponible en el enlace adjunto en el correo de notificación del informe final.

Atentamente,

ANGELA MARIA RIOS CASTAÑO
Contralor Auxiliar

SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ
Contralora Auxiliar de Auditoria Integrada

P/ Ángela María Ríos Castaño
E/ Equipo Auditor: Luz Ángela Ruiz Noreña
R/ Supervisor: Diego Enrique Parra López
R/ Abogado: Isabel Cristina Restrepo Rincón



2026100006786

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006786
Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

8. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el período entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, desarrollando el criterio técnico de muestreo aleatorio simple que permitiera evaluar la importancia y complejidad del asunto o materia a auditar. Las muestras fueron seleccionadas bajo la concepción fundamental de los criterios de selectividad y juicio profesional.

El equipo auditor determinó el muestreo mediante un enfoque integral (cualitativo y cuantitativo), basado en el juicio profesional, el conocimiento del sujeto de control y los criterios de selectividad definidos en la fase de planeación. A continuación, se detalla la muestra seleccionada garantizando la coherencia con el plan de auditoría y los procedimientos ejecutados.

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones	
Papel de Trabajo PT 04- Muestreo	
Control Fiscal Micro	
Entidad o Asunto auditado	E. S. E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MPIO DE CISNEROS
Periodo auditado	2025
Preparado por (auditor):	Luz Angela Ruiz Noreña
Fecha: Día/Mes/Año	Mayo 07 de 2026
Revisado por (Lider equipo auditor):	Fabio Castrillón
Fecha:	Mayo 07 de 2026
INGRESO DE PARAMETROS	
Contratación	Cantidad contratos
Tamaño de la Población (N)	120
Error Muestral (E)	6,0%
Proporción de Éxito (P)	98,0%
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	2,0%
Valor para Confianza (Z) (1)	2,33
PROPORCIÓN DE ÉXITO	
Si Confianza entre 90% y 99%	ENTONCES Z
	Entre 1,64 y 2,58
Muestra para Poblaciones	
n =	$\frac{P * Q * Z^2 * N}{(N * E^2) + (Z^2 * P * Q)}$

Tamaño de Muestra

Fórmula 24

Muestra Optima 20

Fuente: PT04_PF_Aplicativo Muestreo

Elaboró: Equipo Auditor



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

La ESE Hospital San Antonio de Cisneros, rindió **ciento veinte (120)** contratos por valor de **\$3.490.318.874**, de los cuales para el desarrollo de la auditoría se determinaron **veinte (20)** como parte de la muestra por **\$2.347.262.716**, equivalente al **67,25%** de la ejecución de los recursos.

Relación contratos – 2025			Muestra: 2025	
TIPOLOGÍA	CANT.	VALOR EN PESOS	CANT.	VALOR EN PESOS
Obra pública	-	-	-	-
Prestación de servicios	100	1.611.275.138	11	631.372.900
Suministro	16	1.305.407.365	8	1.167.132.945
Consultoría	-	-	-	-
Interventoría	-	-	-	-
Convenios y/o contratos interadministrativos	-	-	-	-
Otras	4	573.636.371	1	548.756.871
TOTAL	120	\$3.490.318.874	20	2.347.262.716

Fuente: Gestión Transparente

Elaboró: Equipo auditor

De la muestra seleccionada se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos conforme a los requisitos legales, tales como; análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación objeto de la muestra.

Tabla No 1. Muestra de contratación				
ítem	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
1	CCP01-2025	ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO DE RAYOS X PARA LA Prestación DE LOS SERVICIOS DE IMAGENES DIAGNOSTICAS DE LAESE HOSPITAL SAN ANTONIO	\$548.756.871,00	L.A.S. ELECTROMEDICINA S.A.S
2	CV01-2025	COMPRA DE VEHICULO TIPO TAB PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA	\$381.930.445,00	RAYOS X TECNOLOGIA RADIOLOGICA S.A.



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

Tabla No 1. Muestra de contratación

ítem	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
3	CS12-2025	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA	\$259.425.000,00	GLORIA LUCIA HERRERA MONTOYA
4	CS01-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO E INSUMOS MEDICOS, PARA LA ATENCION DE USUARIOS EN LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS	\$200.000.000,00	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA
5	CL01-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ATENCION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA	\$131.901.680,00	ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SINTRASIC
6	CS11-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO E INSUMOS MEDICOS, PARA LA ATENCION DE USUARIOS EN TODOS LOS SERVICIOS EN ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS	\$86.000.000,00	SOLUCIONES HOSPITALARIAS D Y E S.A.S.
7	CS03-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DE ESE HOSPITAL SAN ANTONIO.	\$76.000.000,00	BIOSYSTEMS
8	CPS11-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA LA REALIZACION DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA REHABILITACION FISICA A LOS USUARIOS DE ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA	\$75.000.000,00	DANIELA MONTOYA ALVAREZ
9	CL02-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS-ANTIOQUIA	\$69.800.960,00	ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD SINTRASIC
10	CS05-2025	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LA Prestación DE SERVICIOS A USUARIOS, QUE LO REQUIERAN SEGUN LA PATOLOGIA Y LAS	\$67.000.000,00	BIOXIGEN S.A.S



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

Tabla No 1. Muestra de contratación

ítem	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
		ORDENES MEDICAS DADAS A CADA UNO DE ESTOS, DE ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS.		
11	CS10-2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA, ACPM E INSUMOS COMO ACEITES, FILTROS, ADITIVO ENTRE OTROS, PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA	\$59.000.000,00	INVERSIONES GALLEG0 GIL S.A.S
12	CPS18-2025	ACTUALIZACION Y SOPORTE TELEFONICO PARA LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, INVENTARIOS, NOMINA, CARTERA, TESORERIA, PRESUPUESTO, GESTION HOSPITALARIA E HISTORIA CLINICAS (CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACION, ENFERMERIA, LABORATORIO, PYP Y ODOTOLOGIA)	\$57.230.049,00	XENCO SA
13	CPS12-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CAPACITACION EN LA MANIPULACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE PROPIEDAD DE ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA	\$54.564.672,00	BIOMÉDICA DE EQUIPOS SAS
14	CPS52-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE MULTIMODAL (VEHICULO TIPO CAMIONETA Y/O CAMPERO, MOTOS Y MOTOCARROS) Y TRASNPORTE ALTERNATIVO (SEMOVIENTES COMO CABALLOS O MULAS), PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD, ENCARGADOS DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION NUMERO 00001184 DEL 04 DE JULIO DE 2024	\$49.500.000,00	SOLUCIONES CUATRO GRADOS S.A.S.
15	CPS68-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERPEUTA PAR LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA	\$45.000.000,00	DANIELA MONTOYA ALVAREZ



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

Tabla No 1. Muestra de contratación				
ítem	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
		REHABILITACIÓN FÍSICA A LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA		
16	CPS14-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA AMBULANCIA CON PLACA ODT774 DE PROPIEDAD DE LA ESE SAN ANTONIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA	\$40.245.446,00	SERVIAUTOS YJ CISNEROS S.A.S
17	CS13-2025	SUMINISTROS DE INSUMOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PACTADAS EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO.02-2025 FIRMADO POR LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS	\$37.777.500,00	ROBINSON ANTONIO PEREZ MARIN
18	CPS10-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ESTUDIO Y LECTURA DE EXAMENES DE LABORATORIO Y CITOLOGIAS TOMADAS A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA, AFILIADOS A LAS DIFERENTES EPS Y CON LAS CUALES LA ESE TIENE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$36.800.000,00	ADILAB SAS
19	CPS06-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y REPRESENTACION JUDICIAL DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA	\$36.000.000,00	NANCY MARGARITA ALVAREZ CARMONA
20	CPS67-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA A TODO COSTO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PACTADAS EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO.02-2025 FIRMADO POR ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS ANTIOQUIA	\$35.330.093,00	ROBINSON ANTONIO PEREZ MARIN
			TOTAL	\$2.347.262.716

Fuente: Gestión Transparente

Elaboró: Equipo auditor



9. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de la Gestión contractual, se describen a continuación.

9.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A continuación, se relacionan los objetivos específicos planteados para la Auditoría de Cumplimiento, según el memorando de asignación N° 71 del 08 de mayo de 2026.

- Determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas que regulan la contratación estatal en cada una de sus etapas (precontractual, contractual y pos contractual), correspondientes a la vigencia 2025, de acuerdo con la muestra seleccionada.
- Verificar que la ejecución de los contratos se haya desarrollado conforme a las condiciones pactadas, en relación con el objeto, alcance, plazos, calidad, supervisión, interventoría y control de los bienes y servicios, en observancia a los principios de la Contratación de la Función Administrativa.
- Realizar el seguimiento a los insumos que guarden relación directa con el asunto o materia a auditar, verificando su estado, tratamiento y resultados, de conformidad con lo establecido en el instructivo vigente para la atención de insumos, con el fin de asegurar su adecuada gestión, la trazabilidad de las actuaciones adelantadas y la incorporación de los resultados en el desarrollo de la auditoría de cumplimiento.
- Emitir concepto sobre la efectividad del Control Fiscal Interno respecto del asunto o materia a auditar.

9.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

Criterio 1 (tomado de la hoja #01 Criterios y fuentes del PT-01 Matriz de evaluación y cumplimiento)



- La E. S. E. Hospital San Antonio de Cisneros, basada en el Acuerdo 156 del 30 de diciembre de 2024 (Estatuto interno de contratación) debe adelantar las siguientes fases en sus procesos de contratación:

- La planeación: Inicia con la formulación del Plan Anual de Adquisiciones, continuando con la elaboración de estudios previos y la modalidad de selección según la cuantía.
- Contratación: Periodo comprendido entre la suscripción del contrato y la publicación en SECOP II, incluyendo la expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías.
- Ejecución: Periodo comprendido entre la legalización del contrato hasta su liquidación.
- Liquidación: Aplicable según la naturaleza, objeto y plazo del contrato.

Capítulo I – Fase de la Contratación. Artículo 13 (Proceso de contratación); Artículo 14 (Fase de Planeación); Artículo 15 Iniciación del proceso de contratación. Artículo 16 Fase de selección. Artículo 18 Fase de contratación. Artículo 19 Fase de ejecución y Artículo 20 Fase de liquidación.

Capítulo III Comité de apoyo a la contratación (Responsables del proceso).

Criterio 2

- La E. S. E. Hospital San Antonio de Cisneros, basada en el Acuerdo 156 del 30 de diciembre de 2024 (Estatuto interno de contratación) y acogiendo la normativa aplicable debe:

- Exigir el amparo de cumplimiento a los contratos que excedan 150 SMMLV, validando sus suficiencias y actualizaciones.
- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a todos los contratos que suscriba, sin distinción de su monto.
- Contar con la evidencia suficiente de ejecución, supervisión o recibo a satisfacción en todos los pagos realizados.
- Observar la normatividad en cuanto a las deducciones en los diferentes comprobantes de egreso correspondientes a los pagos efectuados.

Capítulo II Artículo 30

Capítulo III Comité de apoyo a la contratación

Capítulo IV Garantías.



Criterio 3

- El equipo de auditoría durante el desarrollo de la AC a la E. S. E San Antonio del Municipio de Cisneros debe aplicar el procedimiento que garantice el trámite, seguimiento y actualización de los insumos procedentes de fuentes internas o externas para ello tendrá que:
 - Incorporarlos desde la etapa de planeación.
 - Asegurar su análisis dentro del alcance del proceso auditor.
 - Aplicar las pruebas requeridas, a criterio del auditor para recopilar la evidencia pertinente, suficiente y necesaria.
 - Concluir acerca del estado de los insumos
 - Incluirlos en la carta de observaciones e incluirlos en el informe final garantizando la trazabilidad y documentación del tratamiento dado.

Criterio 4

- Para asegurar un control fiscal interno efectivo La E. S. E. San Antonio de Cisneros, aplica la normativa y específicamente el Acuerdo 156 del 30 de diciembre de 2024 (Estatuto interno de contratación) debe reducir razonablemente los riesgos de:
 - Incumplimiento contractual
 - Recibo de bienes o servicios que no cumplen especificaciones o no satisfacen la necesidad.
 - Pagos sin cumplimiento de requisitos.
 - Pérdida de recursos públicos.
 - Detrimento Patrimonial

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría de cumplimiento, la Contraloría General de Antioquia definió los siguientes hallazgos de incumplimiento por cada uno de los objetivos específicos, los cuales previamente fueron notificados al auditado concediendo el tiempo de respuesta y validados por el equipo auditor, como se detalla a continuación:



10.1. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 01

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas que regulan la contratación estatal en cada una de sus etapas (precontractual, contractual y postcontractual), correspondientes a la vigencia 2025, de acuerdo con la muestra seleccionada.

10.1.1 Criterio de evaluación

Si bien el Acuerdo 156 del 30 de diciembre de 2024 “Estatuto de Contratación” define de manera clara el ciclo contractual de la E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros a través de sus cuatro fases (Planeación, Contratación, Ejecución y Liquidación) y establece el Comité de Apoyo a la Contratación como responsable del proceso, la institución presenta un vacío operativo crítico, al no contar con un procedimiento contractual formalizado ni con un Manual de Supervisión e Interventoría. Las directrices del Estatuto Interno (Artículos 13 al 20) carecen de guías técnicas y metodológicas para su aplicación. Esto genera un alto riesgo de discrecionalidad por parte de los funcionarios, falta de uniformidad en la estructuración de la etapa de planeación (Plan Anual de Adquisiciones y estudios previos con todos sus componentes) y una notable vulnerabilidad en el control de la ejecución y liquidación de los contratos, afectando la seguridad jurídica y administrativa del hospital.

Durante la evaluación de la muestra seleccionada de la vigencia 2025 se evidenció que la E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros no garantiza un estándar mínimo de control legal y operativo en sus procesos, identificándose fallas críticas desde la Fase de Planeación y Selección (Artículos 14 y 16 del Acuerdo 156 de 2024) al omitirse la solicitud formal de propuestas comerciales y la verificación de los certificados obligatorios de antecedentes, inhabilidades e incompatibilidades de los contratistas. Esta debilidad precontractual se extiende y agrava en las Fases de Ejecución (Artículo 19) y Liquidación (Artículo 20), donde las labores de vigilancia técnico-financiera y el cierre definitivo de los contratos quedan sujetos exclusivamente al criterio individual de cada supervisor asignado debido a la ausencia absoluta de un Manual de Supervisión e Interventoría; en consecuencia, la carencia de un procedimiento contractual formalizado y de herramientas de control institucionalizadas genera una grave discrecionalidad y



vulnerabilidad jurídica, exponiendo a la institución al riesgo crítico de celebrar contratos con personas inhabilitadas, omitir la liquidación oportuna de las obligaciones y enfrentar eventuales glosas o procesos disciplinarios y fiscales por parte de los entes de control.

Las deficiencias identificadas no son eventos aislados, sino que afectan transversalmente las diferentes fases del proceso contractual establecidas en el Estatuto Interno de Contratación de la E. S. E Hospital San Antonio de Cisneros. Los controles implementados para asegurar el cumplimiento de las etapas de planeación, contratación, ejecución y liquidación no operaron de manera eficaz durante la vigencia 2025.

Hallazgo Administrativo N°01 - Comité de apoyo a la actividad contractual - (A)

Condición (Hecho encontrado)

Durante la etapa de ejecución de la auditoría de cumplimiento se evidenciaron las siguientes situaciones relacionadas con el comité de apoyo a la contratación:

- a) Mientras que en la Resolución N° 009 de enero 02 de 2025 (suscrita en enero 09 de 2025), la ESE Hospital San Antonio de Cisneros crea el Comité de apoyo a la actividad contractual como una instancia que *“estará apoyando todo el proceso contractual de la Entidad con el fin de destinar adecuadamente el gasto público (...)”* en el Acuerdo N° 156 del 30 de diciembre de 2024, en el párrafo del artículo 35 establece que *“Sólo será obligatorio citar al comité de contratación para las invitaciones públicas”*, esto contraviene las funciones de orientación y seguimiento asignadas a este comité dado que durante la vigencia 2025 la mayoría de adquisiciones se realizaron bajo las modalidades de contratación directa.
- b) El comité de contratación de E. S. E. Hospital San Antonio de Cisneros no está cumpliendo su finalidad de ser el apoyo a la Gerencia en la función de contratación interna, puesto que las prórrogas, modificaciones y adiciones suscritas a los contratos de la vigencia 2025 carecían del debido análisis y justificación para su aprobación.



Criterio y Fuentes de Criterio (Deber ser)

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Principios de la función Administrativa contenidos en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998. Artículos 7 y 12 de la Ley 489 de 1998, Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución N° 009 de enero 02 y 09 de 2025 y Acuerdo N° 156 del 30 de diciembre de 2024 por medio del cual se aprueba la modificación y actualización del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros – Antioquia.

Causa

Inaplicación de los principios de la función pública, prevalencia de la contratación directa en la adquisición de bienes y servicios en la Entidad, ausencia de procesos internos de revisión de documentos para verificar la coherencia en cuanto a las disposiciones y alcances del comité, limitaciones en cuanto a disponibilidad de recurso humano, y/o exceso de carga laboral del o los responsables, falencias de comunicación entre las dependencias de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros.

Efecto

Imposibilidad de identificar problemas en forma preventiva respecto a la calificación y presentación de pluralidad de ofertas, incumplimiento de objetivos institucionales, pérdida de recursos por materialización de riesgos, incumplimiento de normas de contratación y lineamientos internos, posibilidad de sobrecostos en la adquisición de bienes y servicios, riesgo de concentración contractual en determinados proveedores o contratistas, investigaciones, sanciones disciplinarias, incumplimiento de objetivos misionales, insatisfacción de la comunidad.

Hallazgo Administrativo N°02 - Plan Anual de Adquisiciones - (A).

Condición (Hecho encontrado)



Durante el proceso auditor se evidenció que la ESE Hospital San Antonio de Cisneros presenta las siguientes falencias en lo relacionado con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2025:

- a) En la descripción de la necesidad sólo incluyeron las contrataciones relacionadas con el funcionamiento de la entidad, omitiendo las de inversión y las resultantes de la suscripción de contratos o convenios interadministrativos.
- b) Para todas las necesidades de contratación colocaron como fecha de inicio el mes de enero y como fecha programada de terminación o de recibo del bien y/o servicio nuevamente el mes de enero, lo cual no es coherente con los plazos de ejecución requeridos, según el objeto a contratar.

Description	Expected begin date (month)	Expected due date for receiving replies (month)
MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	January	January
MATERIAL ODONTOLOGIA	January	January
EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORAS Y SCANERES	January	January
ALIMENTACIÓN PACIENTES, MÉDICOS RESIDENTES E INTERNOS	January	January
RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS	January	January

Fuente: Tercera versión del PAA de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros

Elaboró: Luz Ángela Ruiz Noreña PU / Auditor CAAI

- c) La tercera actualización fue realizada el 15 de mayo de 2025 por lo tanto no se registró la actividad contractual planeada para el segundo semestre de la vigencia, como resultado de la gestión administrativa realizada, dejando así de registrar, por ejemplo, los recursos obtenidos desde el orden nacional para la adquisición de la ambulancia, o los relacionados con la adición para las actividades de salud pública.

Criterios y Fuentes de Criterio (Deber ser)

Principios de economía, responsabilidad, publicidad y transparencia de la función administrativa contenidos en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, Ley anual del presupuesto (plan de compras), Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones (modificado por el artículo 2 del Decreto 12 de 2023) y artículo 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones, Capítulo IV del Acuerdo N° 156 del 30 de diciembre de 2024 por medio del cual se aprueba la



modificación y actualización del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros – Antioquia.

Causa

Inaplicación de instrumentos de planeación, presunto desconocimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones y de la obligatoriedad de Ley de realizar el debido seguimiento y actualización durante la vigencia. Ausencia de seguimiento y control a los procesos internos, omisión de delegación de un responsable que recopile las necesidades de las diferentes dependencias para la actualización del PAA.

Efecto

Dificultad para identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios, falencias en las etapas de planeación contractual, menor probabilidad para la entidad de mejorar las condiciones de competencia a través de la participación de mayor número de oferentes, gestión ineficiente e ineficaz de la tesorería al distribuir las actividades de adquisiciones anuales de acuerdo con las necesidades detectada y los recursos disponibles, falencias en la transparencia y la previsibilidad; sanciones a los responsables, según su manual de funciones.

Hallazgo Administrativo N° 03 - Falencias en la Planeación Contractual – Insuficiente análisis técnico y económico en los Estudios Previos. – (A)

Condición (Hecho encontrado)

Durante el desarrollo de las pruebas de recorrido se evidenciaron falencias en el análisis técnico y económico que sustenta la contratación a realizar, ya que se identificó una omisión estructural en la etapa precontractual. Los expedientes carecen por completo de soportes físicos o digitales que acrediten la existencia de ofertas, propuestas de proveedores, estudios de mercado o análisis financieros, adoleciendo de un desarrollo coherente donde se analicen los aspectos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, inherentes a cada proceso de contratación específico; la E. S. E Hospital San Antonio de Cisneros se limitó a narrar la necesidad del servicio y la contraprestación, omitiendo la inclusión de



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

memorias de cálculo, históricos de consumo o proyecciones físicas que sustenten matemáticamente los presupuestos estimados, Los análisis se reducen exclusivamente a una solemnidad documental desprovista de sustento real y técnico. Esta ausencia de soportes se traduce en una falta de justificación cuantitativa, tal y como se muestra a continuación, solo por listar algunos ejemplos de la muestra auditada:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO
CCP01-2025	Adquisición de equipo biomédico de rayos x para la prestación de los servicios de imágenes diagnosticas de la ESE Hospital San Antonio	\$548.756.871	En el numeral 4.1 “Análisis económico” de los estudios previos, citan que dos empresas presentaron cotizaciones. En el numeral 4.2 de los estudios previos “Cotizaciones recibidas”, colocan dos valores o costos del equipo, cuyos montos no coinciden con los siguientes valores ofertados por los proveedores: 1. Cotización C-1-1295 de Biomédica, por valor de \$616.420.000 IVA Incluido. 2. Cotización COT-24344 de LAS Electromedicina por valor de \$548.756.871,32 IVA Incluido. El promedio de las cotizaciones recibidas es \$582.588.436 IVA incluido, valor que difiere del presupuesto oficial del contrato \$548.756.871 Ello evidencia la ausencia de un sondeo previo al proceso de convocatoria y de la verificación de que los valores cotizados se encuentren dentro de los precios del mercado.
CV01-2025	Compra de vehículo tipo TAB para la prestación de servicios de salud de la ESE Hospital San Antonio del municipio de	\$381.930.445	En los estudios y documentos previos, numeral 4 mencionan haber considerado las variables de precios, idoneidad, calidad, garantía y cotizaciones, así como un análisis financiero, posteriormente la E. S. E



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO
	Cisneros Antioquia		Hospital San Antonio de Cisneros aporta como respaldo la ficha MGA del proyecto donde el valor es de \$210.500.000, monto inferior al valor final del contrato y que no respalda el presupuesto oficial establecido por la entidad para la contratación.
CS12-2025	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de sistemas de información de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia	\$259.425.000	En los estudios y documentos previos no incluyeron el análisis del sector y estudio de mercado. No hay evidencia de consultas de precios, cotizaciones, comparativos o estadísticas que permitan llegar a los precios detallados en el numeral 4 de Condiciones técnicas exigidas y la ficha MGA aportada posteriormente no da sustento al valor del presupuesto oficial de la contratación suscrita.
CS01-2025	Suministro de medicamentos, material médico quirúrgico e insumos médicos, para la atención de usuarios en la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia	\$200.000.000	En el numeral 5.1 de los Estudios previos mencionan que la Subdirección administrativa realizó un análisis económico considerando diferentes variables, pero todo se queda en la redacción porque no hay anexos adjuntos ni evidencia alguna de dicho análisis.
CPS14-2025	prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la ambulancia con placa odt774 de propiedad de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia	\$40.245.446	En el numeral 5.1 Análisis económico mencionan que la subdirección administrativa analizó diferentes variables, precios del mercado, contratos realizados con anterioridad, duración del contrato, idoneidad, experiencia etc., pero se limita a la redacción y no aporta evidencia verificable de la ejecución de dichas actividades, por lo tanto, no se encuentra el respaldo de las actividades descritas.
CS13-2025	Suministros de insumos necesarios para desarrollar las actividades pactadas	\$37.777.500	En el numeral 5.1 Análisis económico mencionan que la subdirección administrativa analizó diferentes variables, precios del



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO
	en los lineamientos técnicos del convenio interadministrativo nro.02-2025 firmado por la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia		mercado, contratos realizados con anterioridad, duración del contrato, idoneidad, experiencia etc., pero se limita a la redacción y sólo lista los precios de actividades similares adquiridos por la entidad, sin desarrollar los elementos restantes. En el numeral 5.1.3. titulan "Estudio del mercado" pero en realidad aclaran que solicitaron la propuesta para determinar el presupuesto de las actividades.
CPS67-2025	Contrato de prestación de servicios de logística a todo costo para desarrollar las actividades pactadas en los lineamientos técnicos del convenio interadministrativo No.02-2025 firmado por la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia	\$35.330.093	En los Estudios Previos, numeral 5.1.3 "Estudio de Mercado" redactan que <i>consultaron precios similares en otros hospitales encontrando que para este tipo de contratos las ESES contratan....</i> y no hay mas desarrollo del numeral, tampoco se encuentra evidencia de dicha consulta ni análisis de los valores obtenidos.

Fuente: Expedientes contractuales de la muestra auditada

Elaboró: Equipo Auditor.

Criterio y Fuentes de Criterio (Deber ser)

Principios de economía, responsabilidad, planeación, eficiencia y transparencia de la función administrativa contenidos en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*, Guía para la elaboración de estudios del sector (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, Artículo 27 del Acuerdo N° 156 del 30 de diciembre de 2024 por medio del cual se aprueba la modificación y actualización del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros – Antioquia.



Causa

El área de contratación y los supervisores adoptaron una práctica donde los expedientes se reducen exclusivamente al documento de 'Estudios Previos', evidenciando un patrón de transcripción y modificación somera de plantillas contractuales, empleadas exclusivamente para agotar el requisito formal del archivo. Desconocimiento de las guías y lineamientos establecidos por la normativa colombiana para la elaboración de los estudios del sector, falencias de recurso humano capacitado en el tema, exceso de carga laboral que impida la elaboración rigurosa del análisis técnico y económico aplicable a cada objeto contractual en particular. Se omitió la obligación de exigir, recolectar y anexar los soportes económicos, financieros y las ofertas comerciales que soportan los presupuestos oficiales.

Efecto

Gestión contractual antieconómica e ineficaz, omisión injustificada del “deber de efectuar comparaciones de precios”, ya sea mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado o cotejo de los ofrecimientos recibidos, aceptación sin justificación objetiva, de ofertas. Posibilidades de sobre costos y dificultad para demostrar que la entidad obtuvo las condiciones más favorables para la satisfacción de las necesidades de la comunidad y para su normal funcionamiento.

Hallazgo Administrativo N° 04 - Ausencia de propuestas económicas, vulneración de los principios de planeación y selección objetiva – (A)

Condición (Hecho encontrado)

Revisada la muestra selectiva de contratos de la vigencia 2025, se evidenció una omisión grave en la estructuración de los expedientes contractuales. A continuación, se listan los contratos que fueron adjudicados y ejecutados sin contar con la debida **propuesta económica u oferta formal** por parte de los contratistas. La ausencia de estos documentos demuestra que la entidad pactó valores, cantidades y condiciones contractuales sin un soporte técnico-económico previo emitido por el proponente, aceptando obligaciones financieras sin el debido respaldo.



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
CS10-2025	Suministro de combustible gasolina, ACPM e insumos como aceites, filtros, aditivo entre otros, para los vehículos propiedad de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros Antioquia	\$59.000.000
CPS11-2025	prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta para la realización de intervenciones, procedimientos y actividades relacionadas con la rehabilitación física a los usuarios de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros Antioquia.	\$75.000.000
CPS68-2025	Contrato de prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta para la realización de intervenciones, procedimientos y actividades relacionadas con la rehabilitación física a los usuarios de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros Antioquia	\$45.000.000

Fuente: Expedientes contractuales de la muestra auditada

Elaboró: Angela María Ríos Castaño, Líder de Auditoría CAAL.

Criterio y Fuentes de criterio (Deber ser)

Principios de economía, responsabilidad, planeación, eficiencia y transparencia de la función administrativa contenidos en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, Título 1, capítulo 4 del Acuerdo N° 156 del 30 de diciembre de 2024 por medio del cual se aprueba la modificación y actualización del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros – Antioquia.

Causa

Ausencia de controles operativos en la etapa precontractual y de perfeccionamiento por parte de la Entidad, suscripción de los contratos sin exigir ni verificar la incorporación de las ofertas comerciales, omitiendo así una validación técnica indispensable para el inicio de la etapa de ejecución.

Efecto

Imposibilidad de verificar si los precios pagados corresponden a los valores reales del mercado, incurriendo en posibles sobrecostos o detrimento patrimonial. Ausencia de una oferta formal ante un eventual incumplimiento, ausencia de evidencia que le permita a la entidad exigir el cumplimiento de especificaciones



técnicas, alcances o ítems detallados, ya que estos no quedaron consignados en una propuesta vinculante. Investigaciones de carácter disciplinario y fiscal por parte de la Contraloría General de Antioquia con ocasión al desapego de las formalidades plenas del contrato.

Hallazgo Administrativo N° 05 – Falencia en las certificaciones de inhabilidades e incompatibilidades en los expedientes contractuales – (A)

Condición (Hecho encontrado)

Para los procesos contractuales analizados y listados a continuación, se verificó la documentación y requisitos precontractuales, evidenciando la ausencia de la certificación o declaración expresa por parte de los contratistas donde manifiestan, bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

N°	N° Contrato	Objeto	Valor
1	CCP01-2025	Adquisición de equipo biomédico de rayos x para la prestación de los servicios de imágenes diagnosticas de la ESE Hospital San Antonio	\$548.756.871
2	CPS10-2025	Prestación de servicios en el estudio y lectura de exámenes de laboratorio y citologías tomadas a los usuarios de la empresa, afiliados a las diferentes EPS y con las cuales la ESE tiene contrato de prestación de servicios	\$36.800.000

Fuente: Muestra de contratos de la ESE Hospital San Antonio Cisneros tomada de Gestión Transparente

Elaboró: Equipo Auditor

Esta omisión documental refleja una deficiencia en los controles previos a la suscripción de los contratos por parte de la Entidad, toda vez que los contratos fueron suscritos, los expedientes fueron aprobados y posteriormente archivados sin verificar formalmente este requisito de idoneidad legal del contratista.

Criterio y fuentes de criterio (Deber ser)

Constitución Política de Colombia (Artículo 06, 122, 209). Ley 80 de 1993 (artículos 8, 26 y 44), Ley 1437 de 2011, Ley 1952 de 2019 (Código General



Disciplinario) y Acuerdo N.º 156 del 30 de diciembre de 2024, Capítulo I, Artículo 5 del Acuerdo No 156 del 30 de diciembre de 2024 por medio del cual se aprueba la modificación y actualización del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros – Antioquia.

Causa

Ausencia de un procedimiento interno que regule el proceso de contratación, ausencia de listas de chequeo o controles previos de verificación integral de requisitos, desconocimiento de lo establecido en las regulaciones internas de la entidad, debilidades en el control interno, exceso de confianza en contratistas recurrentes, falencias en la supervisión de la actividad contractual,

Efecto

Posible riesgo de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas incursas en causales de prohibición legal, lo que podría configurar una nulidad absoluta de los contratos, afectación a la imagen de la entidad para demostrar el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y moralidad administrativa, posibilidad de sanciones disciplinarias y fiscales para los ordenadores del gasto.

Hallazgo Administrativo N° 06 – Omisión de la revisión de la hoja de vida de la función pública (A).

Condición (Hecho encontrado)

Durante el desarrollo del proceso auditor y la revisión de la etapa pre-contractual, se encontró para la totalidad de los contratos de la muestra auditada, listada a continuación, que la E. S. E. Hospital San Antonio de Cisneros no dejó evidencia sobre la verificación y validación de la información consignada en el formato único de la hoja de vida de la función pública aportada por los proponentes interesados o futuros contratistas, ya que se omitió el diligenciamiento del numeral V “*observaciones de la entidad contratante*” espacio donde se certifica que la información fue constatada frente a los documentos aportados por el futuro contratista.



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

Nº	Nº Contrato	Objeto	Valor
1	CCP01-2025	Adquisición de equipo biomédico de rayos x para la prestación de los servicios de imágenes diagnosticas de la ESE Hospital San Antonio	\$548.756.871
2	CV01-2025	Compra de vehículo tipo TAB para la prestación de servicios de salud de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia	\$381.930.445
3	CS12-2025	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de sistemas de información de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia	\$259.425.000
4	CS01-2025	Suministro de medicamentos, material médico quirúrgico e insumos médicos, para la atención de usuarios en la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia	\$200.000.000
5	CL01-2025	Contrato de prestación de servicios en la atención de los procesos administrativos de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia	\$131.901.680
6	CS11-2025	Suministro de medicamentos, material médico quirúrgico e insumos médicos, para la atención de usuarios en todos los servicios en la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia	\$86.000.000
7	CS03-2025	Suministro de insumos, reactivos y materiales de laboratorio para el servicio de laboratorio clínico de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia	\$76.000.000
8	CPS11-2025	Prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta para la realización de intervenciones, procedimientos y actividades relacionadas con la rehabilitación física a los usuarios de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia	\$75.000.000
9	CL02-2025	Contrato de prestación de servicios en la atención de los procesos administrativos de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia.	\$69.800.960



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

Nº	Nº Contrato	Objeto	Valor
10	CS05-2025	Suministro de oxígeno medicinal para la prestación de servicios a usuarios, que lo requieran según la patología y las ordenes medicas dadas a cada uno de estos, de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia	\$67.000.000
11	CS10-2025	Suministro de combustible gasolina, ACPM e insumos como aceites, filtros, aditivo entre otros, para los vehículos propiedad de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia	\$59.000.000
12	CPS18-2025	Actualización y soporte telefónico para los módulos de contabilidad, inventarios, nomina, cartera, tesorería, presupuesto, gestión hospitalaria e historia clínicas (consulta externa, urgencias, hospitalización, enfermería, laboratorio, P y P y odontología)	\$57.230.049
13	CPS12-2025	Prestación de servicios técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo y capacitación en la manipulación de los equipos biomédicos de propiedad de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia	\$54.564.672
14	CPS52-2025	Prestación de servicios de transporte terrestre multimodal (vehículo tipo camioneta y/o campero, motos y motocarros) y transporte alternativo (semovientes como caballos o mulas), para el personal que conforma los equipos básicos de salud, encargados de ejecutar las actividades en el municipio de Cisneros, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Número 00001184 del 04 de julio de 2024	\$49.500.000
15	CPS68-2025	Contrato de prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta para la realización de intervenciones, procedimientos y actividades relacionadas con la rehabilitación física a los usuarios de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia	\$45.000.000
16	CPS14-2025	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la ambulancia con placa ODT774 de propiedad de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia	\$40.245.446



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

Nº	Nº Contrato	Objeto	Valor
17	CS13-2025	Suministros de insumos necesarios para desarrollar las actividades pactadas en los lineamientos técnicos del convenio interadministrativo N° 02-2025 firmado por la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia	\$37.777.500
18	CPS10-2025	Prestación de servicios en el estudio y lectura de exámenes de laboratorio y citologías tomadas a los usuarios de la empresa, afiliados a las diferentes EPS y con las cuales la ESE tiene contrato de prestación de servicios	\$36.800.000
19	CPS06-2025	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica y representación judicial de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia	\$36.000.000
20	CPS67-2025	Contrato de prestación de servicios de logística a todo costo para desarrollar las actividades pactadas en los lineamientos técnicos del convenio interadministrativo No.02-2025 firmado por la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia	\$35.330.093

Fuente: Gestión Transparente

Elaboró: Equipo Auditor

Criterios y Fuentes de Criterio (Deber ser)

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3 de la Ley 489 de 1998. Artículo 4° de la Ley 190 de 1995. Acuerdo N° 156 del 30 de diciembre de 2024 por medio del cual se aprueba la modificación y actualización del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros – Antioquia

Causa

Ausencia del requisito en los procedimientos de contratación de la E. S E. Hospital San Antonio de Cisneros, desconocimiento de la normativa aplicable, omisión del deber de verificar que la persona jurídica que pretenda contratar con la Empresa Social del Estado tenga la idoneidad y moralidad que le permitan ejercer funciones de carácter público.



Efecto

Riesgos de faltas disciplinarias por contratar a una persona natural o jurídica que tenga inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses. Daño reputacional para la entidad, riesgo de responsabilidades legales, destituciones, nulidad de contratos, investigaciones legales o disciplinarias.

10.2. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Verificar que la ejecución de los contratos se haya desarrollado conforme a las condiciones pactadas, en relación con el objeto, alcance, plazos, calidad, supervisión, interventoría y control de los bienes y servicios, en observancia a los principios de la Contratación de la Función Administrativa.

10.2.1 Criterio de evaluación

Se evidenció que la ejecución contractual no se desarrolló conforme a las condiciones pactadas, registrando deficiencias críticas en el cumplimiento del objeto, alcance, plazos y calidad de los bienes y servicios. Asimismo, se constató la falta de un control oportuno y eficaz por parte de la supervisión e interventoría, lo cual derivó en la inobservancia de los principios de la función administrativa y generó hallazgos de carácter administrativo y disciplinario en algunos aspectos evaluados.

A partir de la evidencia obtenida se concluye que la E. S. E Hospital San Antonio de Cisneros presenta debilidades generalizadas en el ejercicio de la supervisión contractual, evidenciadas en que:

- Los informes de supervisión son estrictamente formales y no verifican al detalle el cumplimiento de las obligaciones.
- No se adjuntan evidencias de visitas, actas, verificaciones, controles y registros fotográficos.
- Se autorizaron pagos con soportes muy débiles.
- Hay deficiencias repetitivas en diferentes tipos de contratos y de unidades administrativas de la ESE
- No existen procedimientos internos efectivos para controlar la supervisión.



- Hay ausencia o insuficiencia de actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en la mayoría de los contratos auditados.

Esta situación demuestra que los controles establecidos para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales no operaron de manera eficaz durante la vigencia auditada.

Hallazgo Administrativo N° 07 – Falencias detectadas en el contrato CCP01 – 2025. – (A) INSUMO.

Condición (Hecho encontrado)

La E.S. E. Hospital San Antonio de Cisneros, recibió una asignación de recursos provenientes de la Secretaría Seccional de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia, a través de la Resolución No S2024010476109 para adquirir un equipo de rayos X médico para la prestación de servicios de imágenes diagnósticos de la entidad.

Para el efecto y de conformidad con el literal (B) del artículo 14 del Acuerdo 156 del 30 de diciembre de 2024 “Estatuto Interno de Contratación de la E. S.E. Hospital San Antonio de Cisneros – Antioquia”, se adelanta un proceso de convocatoria privada, que consiste en enviar una invitación como mínimo a dos (02) empresas con unos términos de condiciones.

Como resultado del proceso de selección adelantado fue suscrito el contrato CCP01 – 2025 con objeto “*ADQUISICION DE EQUIPO BIOMEDICO DE RAYOS X PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMAGENES DIAGNOSTICAS DE ESE HOSPITAL SAN ANTONIO*” suscrito con L.A.S. ELECTROMEDICINA S. A. S. por un valor de \$ 548.756.871 y un plazo de dos (02) meses, prorrogado en otros dos (02) meses, quedando como fecha de terminación el 22 de junio de 2025, para el cual se evidenciaron las siguientes falencias:

- a) No fue posible revisar documentación física del proceso, ni del contrato, toda vez que fue solicitado el expediente contractual y el enlace informó que no lo encontraron, por lo tanto, toda la revisión se realizó desde la información



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

digital disponible en gestión transparente y alguna información encontrada en el equipo de cómputo de la administradora.

- b) El contrato fue pagado en forma diferente a lo establecido en la cláusula tercera de la minuta contractual “Valor y forma de pago” sin que se haya realizado una modificación a la misma; se realizaron cuatro (04) pagos en las fechas que se muestran a continuación:

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Egreso	Fecha	Valor
ACTA 1	6649	26 mayo 2025	100.000.000
ACTA 2	7022	03 junio 2025	153.800.052
ACTA 3	7599	12 sept 2025	180.000.000
ACTA 4	7737	10 octubre 2025	67.228.805

Fuente: Informe de supervisión del contrato CCP – 01 – 2025

Elaboró: Luz Angela Ruiz Noreña, PU / Auditor CAAI

Las actas citadas fueron pagadas por la entidad sin el debido respaldo de un informe de ejecución por parte del contratista, un informe de seguimiento y una autorización de pago suscrita por la supervisión del contrato, incluyendo la explicación del avance logrado a la fecha de corte del acta. Configurándose una conducta de pagos parciales sin el debido cumplimiento de requisitos.

- c) Para el contrato bajo revisión sólo se encontró un informe (Acta) de supervisión, suscrita el treinta (30) de diciembre de 2025, con las siguientes inconsistencias:
- Omitió mencionar la prórroga en plazo realizada (colocó en el campo de plazo prorrogado N/A)
 - Informó una fecha de terminación errónea, dado que después de la



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

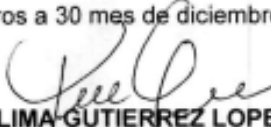
prórroga la fecha de terminación quedó el 22 de agosto de 2025.

- Estableció un valor de acta de \$6.571.248, un saldo por ejecutar de \$41.156.766 y en la relación de egresos omitió relacionar los valores antes de deducciones para hacer el seguimiento a los pagos efectuados vs el valor total del contrato.
- En el campo correspondiente a la información del supervisor, colocan un texto literal tomado de los estudios previos o del contrato (copie y pegue) pero no detallan en realidad lo sucedido desde el mes de abril que inició el contrato, con todos los pormenores de su ejecución, no es posible a partir de este informe determinar en qué momento fue entregado el equipo, ni las condiciones en que fue recibido, dado que no se cuenta con informe del contratista, ni con registro fotográfico, o de entrenamiento del radiólogo que manipulará el equipo una vez sea puesto al servicio.
- En el campo final de “Certificación del supervisor para pago” se tiene el siguiente texto:

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR PARA PAGO	
CONCLUSIONES	
Concepto del Supervisor.	
El contratista viene cumpliendo a cabalidad con cada una de las actividades estipuladas en el contrato y en el periodo correspondiente mes de diciembre 2025. se procede a autorizar el primer desembolso al contratista.	
El contratista adjunto:	
• Facturas.	
• Entrada y salida de almacén.	
• El recibo de pago y la planilla de la seguridad social en original: (salud, pensión y riesgos), verificados por el Supervisor.	

Es responsabilidad del Supervisor verificar que el expediente contractual y de pagos este completo y mantener el formato sin modificaciones (favor no agregar o quitar campos) Ley 80 de 1993 Numeral 32, Ley 1474 de 2011 art.83-85 y Decreto 1082/2015.

Dado en el municipio de Cisneros a 30 mes de diciembre del 2025


LADYZ YOLIMA GUTIERREZ LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ALMACEN
Supervisor

Fuente: Informe de supervisión del contrato CCO – 01 – 2025

Elaboró: Luz Angela Ruiz Noreña, PU / Auditor CAAI



Conclusiones que no guardan coherencia con la realidad del desarrollo del contrato, puesto que para esta fecha el contrato ya había finalizado su plazo de ejecución y para esta fecha ya se habían realizado cuatro (04) desembolsos, no se está autorizando el primer pago como está escrito en ese documento.

d) El contrato fue liquidado el veinticinco (25) de abril de 2026 con las siguientes falencias en el contenido del acta:

- Informó una fecha de terminación errónea, dado que después de la prórroga la fecha de terminación quedó el 22 de agosto de 2025.
- En las consideraciones previas omitió mencionar la prórroga realizada y la causa que la originó.
- No se mencionan ni detallan las garantías constituidas por el contratista y sus respectivas aprobaciones, información fundamental para asegurar el seguimiento a las vigencias de las mismas en la etapa pos contractual y cierre del expediente.
- No detalla las condiciones de entrega y recibido a satisfacción del equipo de rayos X.
- El balance financiero no contiene el detalle de las actas de pago generadas, que hasta el 30 de diciembre eran cuatro (04) pero existiendo un saldo pendiente de pago.
- No contiene la información relacionada con los comprobantes de egreso (Número, fecha, valor facturado, valor pagado, deducciones, etc) que son finalmente los que permiten que las partes puedan declararse a paz y salvo o determinar si hay saldos a favor de la E. S. E Hospital.
- No especifica que ***“una vez el equipo entre en funcionamiento, el contratista se compromete a cumplir las “obligaciones específicas”, detalladas en el numeral 3.3 de los estudios y documentos previos”*** y que la supervisión hará el seguimiento a dicho cumplimiento, verificando que se mantengan vigentes las coberturas posventa del equipo.

Para la entrada en operación del equipo de rayos X es necesario que se ejecuten adecuaciones eléctricas incluidas en el contrato de obra CCPO1 – 2025 (actualmente suspendido en gestión de consecución de recursos), para dar cumplimiento a las siguientes regulaciones:



- Norma RETIE vigente
- NTC 2050
- Resolución 3100 de 2019 y sus anexos técnicos sobre infraestructura y dotación
- Requisitos de protección radiológica establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la autoridad competente en materia radiológica.

Por todo lo anteriormente descrito, dado que la supervisión pagó y liquidó el contrato sin dejar claramente establecidas las responsabilidades del contratista una vez empiece a operar el equipo de rayos X, se deja este contrato como **INSUMO PARA FUTURAS AUDITORÍAS** a fin de:

- Garantizar que el equipo de rayos X preste adecuadamente el servicio satisfaciendo la necesidad de la comunidad del municipio de Cisneros y municipios aledaños.
- Verificar que el contratista de cumplimiento a las obligaciones específicas contenidas en el numeral 3.3 de los estudios y documentos previos
- Verificar el adecuado cierre técnico, presupuestal y financiero con la Secretaría de Salud y Protección Social de la Gobernación de Antioquia (cofinanciador) sin que se generen multas o sanciones por incumplimiento.

Criterio y fuentes de criterio (Deber ser)

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Principios de responsabilidad, planeación, eficiencia y transparencia de la función administrativa contenidos en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998. Artículos 4, 26, 51 y 58 de la Ley 80 de 1993. Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, Ley 1150 del 2007; Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales de Colombia Compra Eficiente, Ley 1952 de 2019. Artículo 30 del Acuerdo N° 156 del 30 de diciembre de 2024 por medio del cual se aprueba la modificación y actualización del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros – Antioquia.



Causa

Inobservancia a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad de la función pública, a los principios de transparencia y responsabilidad para garantizar la selección objetiva, de idoneidad del personal encargado elaborar las modificaciones contractuales. Centralización y concentración de funciones. Ausencia de directrices claras internas y de control sobre los procesos y procedimientos de contratación y supervisión. Falta de capacitación en el ejercicio de supervisión de contratos estatales. Deficiencias en el seguimiento técnico, administrativo, financiero contable y jurídico que se debe realizar para garantizar el debido cierre presupuestal y financiero de los contratos.

Efecto

Vulneración a los principios constitucionales, de la función pública y de la contratación estatal. Gestión contractual antieconómica e ineficaz, pérdida de objetividad en la contratación, riesgo de no lograr el objeto contractual convenido, Daños a la moralidad administrativa, a la transparencia, riesgo de incumplimiento de obligaciones contractuales, imposición de sanciones, multas, apertura de procesos disciplinarios, reconocimientos de saldos, desgaste administrativo

Hallazgo Administrativo N° 08 – Falencias detectadas en el contrato CV01 – 2025) (A) INSUMO.

Condición (Hecho encontrado)

La E.S. E. Hospital San Antonio de Cisneros, recibió una asignación de recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución N° 1973 del once (11) de octubre de 2024 para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, apropiados en la entidad con el CDP 654 del 29 de agosto de 2025.

Para el efecto y de conformidad con el Artículo 22, “requisitos generales de los contratos”, numeral 3 “Con formalidades plenas contratación directa” del Acuerdo 156 del 30 de diciembre de 2024 “Estatuto Interno de Contratación de la E. S.E.



Hospital San Antonio de Cisneros – Antioquia”, adelantó un proceso de selección de “contratación directa con cotizaciones” y como resultado del mismo suscribe un contrato de compra venta con R. T. R. S. A. S. – RAYOS X TECNOLOGÍA RADIOLÓGICA S. A. S. con objeto “*COMPRA DE VEHÍCULO TIPO TAB PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA*” por un valor de \$381.930.445 y un plazo de dos (02) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

El contrato inició ejecución el 27 de octubre de 2025, quedando como fecha de terminación el día 27 de diciembre de 2025 pero hasta el momento de la etapa de ejecución de la auditoría, se habían suscrito tres prórrogas en el plazo quedando como fecha de terminación el 27 de agosto de 2026.

Al revisar la documentación asociada a este contrato se encontraron las siguientes falencias:

- a) En el expediente contractual se encuentra evidencia de las ofertas realizadas por otros contratistas, pero su presentación origina dudas con respecto a su veracidad, por ejemplo, el proponente M2R Consultorías con NIT 901.306.077 no tiene una sede física de atención al público y su representante legal registra dirección en la ciudad de Bogotá. Las propuestas fueron realizadas en papel sin membrete, con precios muy superiores al del presupuesto oficial, careciendo de información soporte de las empresas que presentaron propuesta (cámara de comercio, certificados de experiencia, brochure, etc).
- b) Se evidencian deficiencias en la planeación en cuanto al plazo contractual establecido por la entidad, ya que si se hubiese contado con un estudio económico del sector o un análisis riguroso de las condiciones de oferta del mercado, se podría haber previsto las dificultades en el entorno comercial para la importación y consecución de elementos, más por el contrario, un contrato que estaba planeado para ejecutarlo en dos (02) meses, ya tiene un plazo pactado de diez (10) meses y después de siete (07) meses de ejecución se obtuvo evidencia de la importación de la carrocería, sin otro soporte complementario sobre el desarrollo de las actividades tendientes al logro del objeto pactado.



- c) En la cláusula tercera de la minuta contractual “*Valor y forma de pago*” se estableció que se pagaría el valor del contrato en dos (02) pagos, uno del 50% al momento de evidenciar el avance de la compra del vehículo automotor tipo ambulancia, respaldando la solicitud de pago con la factura de compra del vehículo cancelada, con los registros fotográficos del chasis (motor, chasis y cabezote) sobre el cual se instalará la carrocería de la ambulancia y un pago final del 50% restante una vez el contratista entregue a satisfacción y debidamente matriculada la ambulancia TAB a favor de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros con el resto de requisitos. El 26 de mayo de 2026 (siete 07 meses después de iniciado el contrato) se efectuó el primer pago, pero el informe de supervisión carece de los requisitos documentales establecidos en la cláusula tercera de la minuta contractual.
- d) Para el contrato bajo revisión se evidenció omisión del deber de seguimiento continuo y periódico a la ejecución contractual, ya que en ocho (08) meses de ejecución solo se cuenta con dos informes de seguimiento a la actividad contractual y sin la totalidad de los soportes que permitan evidenciar un avance significativo del contrato.

Como a la fecha de realizar la revisión del expediente del contrato no se encontró ninguna evidencia fotográfica de avance en la ejecución, y está pendiente el pago final contra el recibido a satisfacción, es fundamental hacer seguimiento al contrato CV01 – 2025 en futuros ejercicios de auditoría para garantizar que el vehículo tipo TAB (Ambulancia) contratado, sea entregado cumpliendo todas las especificaciones y pueda prestar finalmente el servicio para el cual fue adquirido, además verificar que se realice el adecuado cierre con el Ministerio de Salud y Protección Social, sin que se generen multas o sanciones por incumplimiento de la Resolución que otorgó los recursos. Por ello este contrato CV01 – 2025 **se constituye como un insumo de auditoría** para próximas actuaciones de la CGA.

Criterio y fuentes de criterio (Deber ser)

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Principios de responsabilidad, planeación, eficiencia y transparencia de la función administrativa contenidos en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998. Artículos 4, 26, 51 y 58 de la



Ley 80 de 1993. Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, Ley 1150 del 2007; Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales de Colombia Compra Eficiente, Ley 1952 de 2019. Artículo 30 del Acuerdo N° 156 del 30 de diciembre de 2024 por medio del cual se aprueba la modificación y actualización del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros – Antioquia.

Causa

Inobservancia a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad de la función pública, a los principios de transparencia y responsabilidad para garantizar la selección objetiva, de idoneidad del personal encargado de elaborar las modificaciones contractuales. Centralización y concentración de funciones. Ausencia de directrices claras internas y de control sobre los procesos y procedimientos de contratación y supervisión. Falta de capacitación en el ejercicio de supervisión de contratos estatales. Deficiencias en el seguimiento técnico, administrativo, financiero contable y jurídico que se debe realizar para garantizar el debido cierre presupuestal y financiero de los contratos.

Efecto

Vulneración a los principios constitucionales, de la función pública y de la contratación estatal. Gestión contractual antieconómica e ineficaz, pérdida de objetividad en la contratación, riesgo de no lograr el objeto contractual convenido, Daños a la moralidad administrativa, a la transparencia, riesgo de incumplimiento de obligaciones contractuales, imposición de sanciones, multas, apertura de procesos disciplinarios, reconocimientos de saldos, desgaste administrativo.

Hallazgo Administrativo N° 09 - Falencias detectadas en el contrato CS12-2025. – (A)

Condición (Hecho encontrado)

La E.S. E. Hospital San Antonio de Cisneros, recibió una asignación de recursos provenientes de la Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia a través de la Resolución S2024060431923 del veintisiete (27) de diciembre de 2024 para



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

concurrir con el fortalecimiento de la red pública hospitalaria, apropiados en la entidad con el CDP 67 del 04 de febrero de 2025.

Para el efecto y de conformidad con el Artículo 22, “*requisitos generales de los contratos*”, numeral 3 “*Con formalidades plenas contratación directa*” del Acuerdo 156 del 30 de diciembre de 2024 “Estatuto Interno de Contratación de la E. S.E. Hospital San Antonio de Cisneros – Antioquia”, la entidad adelantó un proceso de selección de “contratación directa con cotizaciones” y como resultado del mismo suscribe un contrato, tipificado erróneamente como contrato de suministro, con BILBAO HERRERA PUBLICIDAD con objeto *FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS – ANTIOQUIA*, por un valor de \$259.425.000 y un plazo de quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato inició ejecución el 15 de marzo de 2025, quedando como fecha de terminación el día 30 de marzo de 2025, se encuentra terminado y pagado y al revisar el expediente contractual se encontraron las siguientes falencias:

- a) La E. S. E Hospital San Antonio de Cisneros, en los estudios y documentos previos, numeral 4, presentó un presupuesto oficial con valores unitarios por ítem, sin un anexo que respalde un estudio de mercado, de comparativo de cotizaciones o de sondeos de precios del sector tecnología.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Sistema de información Hospitalario	Unidad	1	\$27.510.303	\$27.510.303
1	Equipo de Computo Procesador Intel® Core™ i7 13700 - 13a generación (hasta 5.30 Ghz) ó AMD Ryzen™ 7 7600X, RAM instalada 16 GB RAM instalada en un solo módulo ó superior con posibilidad de incluir un segundo módulo y crecimiento máximo a 64 GB, Disco duro 512 GB SSD Tipo de Tecnología del disco PCIe	Unidad	21	\$ 9.325.000	\$ 195.825.000
2	Impresora multifuncional, tecnología de impresora laser multifuncional monocromático)	Unidad	8	\$7.995.000	\$ 63.960.000
Valor total IVA incluido si se factura e impuestos a que haya lugar					\$287.295.303



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

Fuente: Numeral 4 de los Estudios previos contrato Cs12 - 2025

Elaboró: Luz Angela Ruiz Noreña PU / Auditor CAAI

La ESE Hospital San Antonio de Cisneros especificó que el ítem 1 del sistema de información hospitalario no hacía parte de la invitación a presentar oferta, toda vez que corresponde a un proveedor específico, por lo tanto, los a invitados a cotizar presentaban ofertas para los ítems 1 y 2 de la tabla (presupuesto oficial o valor total de \$259.785.000)

Al analizar las cifras presentadas por la entidad se encuentra lo siguiente:

Al consultar en páginas web de distribuidores autorizados HP los equipos con las especificaciones contenidas en los estudios previos y las referencias de mercado para el modelo HP ProOne 440 G9 All-in-One de 23,8", con procesador Intel Core i7-13700 de 13.^a generación, 16 GB RAM, SSD PCIe NVMe de 512 GB, gráficos integrados Intel UHD, y Windows 11 Pro licenciado, se encuentran que el valor de dichos elementos en el mercado Colombiano para marzo de 2025 se ubicaba aproximadamente en el siguiente rango de precios:

Computador Hp Aio ProOne 440 G9 24" C17 13700 \$ 5.500.000 • Powerful all-in-one with Intel Core i7 for work tasks.	Computador Todo en uno PRO ONE 440 G9 HP Pantalla FHD \$ 5.419.068 • High-resolution display ideal for professional use.	Todo en Uno HP ProOne 440 G9 \$ 5.114.325 • Reliable HP ProOne with strong performance for daily work. ★ 4,6

Foto 6: Consulta de precios de equipos para marzo de 2025

Fuente: HP pro one i7 13700

Elaboró: Luz Angela Ruiz Noreña PU / Auditor CAAI



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

Para marzo de 2025, un equipo HP ProOne 440 G9 All-in-One de 23,8", con:

- Intel Core i7-13700.
- 16 GB RAM.
- SSD PCIe NVMe 512 GB.
- Windows 11 Pro.
- Teclado y mouse
- Pantalla integrada de 23,8" (All-in-One)

Se encontraba en un rango aproximado de \$5.000.000 a \$6.500.000 IVA incluido, precio que podía ser susceptible de rebaja dependiendo del canal de comercialización, la cantidad a comprar, la garantía, las condiciones de transporte, entrega y pago.

Si se toma el valor más alto del sondeo de mercado y se incrementa en un porcentaje del 20% para cubrir las deducciones a aplicar, el transporte hasta el municipio de Cisneros y una utilidad para el contratista se podría tener un precio por unidad de equipo de cómputo equivalente a \$7.800.000.

De igual forma se realiza la consulta para la impresora multifuncional encontrando que para una Ricoh IM 430F, multifuncional láser monocromática empresarial de 45 ppm, las referencias comerciales disponibles para marzo de 2025 oscilaban en precio entre los \$3.500.000 a \$4.800.000 IVA incluido, por unidad, igualmente precio susceptible de rebajas por volumen de compra y formas de pago.

Al realizar el mismo ejercicio, si se toma el valor más alto del sondeo de mercado y se incrementa un porcentaje del 20% para cubrir las deducciones a aplicar, el transporte y una utilidad para el contratista se podría tener un precio por unidad equivalente a \$5.760.000.

ítem	Descripción	Valor entidad	Valor consultado	Diferencia por unidad
1	Equipo de cómputo Procesador Intel® Core™ i7 13700 – 13ª generación (hasta 5,30 Ghz) o AMD Ryzen TM 7 7600X, RAM instalada 16 GB RAM en un solo módulo o	\$9.325.000	\$7.800.000	\$1.525.000



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

	superior con posibilidad de incluir un segundo módulo y crecimiento máximo a 64 GB, Disco duro 512 GB SSD Tipo de tecnología del disco PCIe			
2	Impresora multifuncional, tecnología de impresora láser multifuncional monocromático	\$7.995.000	\$5.760.000	\$2.235.000

Fuente: Estudios previos y precios consultados en sitios web de distribuidores autorizados

Elaboró: Luz Angela Ruiz Noreña, PU / Auditor CAAI

ítem	Descripción	Cantidad	Diferencia por unidad	Valor Total
1	Equipo de cómputo Procesador Intel® Core™ i7 13700 – 13ª generación (hasta 5,30 Ghz) o AMD Ryzen TM 7 7600X, RAM instalada 16 GB RAM en un solo módulo o superior con posibilidad de incluir un segundo módulo y crecimiento máximo a 64 GB, Disco duro 512 GB SSD Tipo de tecnología del disco PCIe	21	\$1.525.000	\$32.025.000
2	Impresora multifuncional, tecnología de impresora láser multifuncional monocromático	8	\$2.475.000	\$17.880.000
Valor total de la diferencia con respecto al presupuesto oficial				\$49.905.000
Valor total de la diferencia con respecto a los precios del contratista				\$49.545.000

Fuente: Estudios previos y precios consultados en sitios web de distribuidores autorizados

Elaboró: Luz Angela Ruiz Noreña, PU / Auditor CAAI

Como se puede observar, con la información disponible en las etapas del proceso auditor, existe un indicio relevante de falencias en el estudio del mercado y de inaplicación del principio de economía.

- b) En el expediente contractual se encuentra evidencia de las ofertas realizadas por otros contratistas y al igual que en otros procesos, se generan dudas sobre la veracidad, ya que carecen de membrete, ofertan precios muy superiores al del presupuesto oficial (que recordemos para los ítems 1 y 2 es de \$259.785.000), así: Copiagran oferta económica por valor de



\$273.290.000 y de Inversiones ELUGO por \$261.000.000, adicionalmente no respaldan su oferta con la documentación completa (cámara de comercio, certificados de experiencia, brochure, etc), dando así toda la justificación necesaria para ser descalificados durante el análisis de las cotizaciones para elegir el contratista al cual le será adjudicada la compraventa.

- c) El contrato CS12 – 2025 fue suscrito el 15 de marzo de 2025, se expidió la garantía de cumplimiento y calidad el día 18 de marzo de 2025 con amparo retroactivo. Estas pólizas fueron aprobadas a través de la Resolución N° 65 del 18 de marzo de 2025, sin embargo, el acta de inicio fue suscrita el 15 de marzo de 2025, es decir, se incumplieron los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio establecidos en la cláusula vigésima quinta

VIGESIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía, de ser requerida, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

Fuente: Minuta del contrato CS12 – 2025

Elaboró: Luz Angela Ruiz Noreña, PU / Auditor CAAI

Dado que se suscribió el acta de inicio sin haber surtido el requisito de expedición y aprobación de la garantía única solicitada en la cláusula décima sexta de la minuta contractual.

- d) El valor final del contrato fue cancelado a través de un único pago, el informe de supervisión consta sólo de 3 páginas y no detalla los pormenores del transporte y entrega de los equipos, no es posible evidenciar a través de documentación adjunta el informe del contratista, el listado de los equipos con sus respectivas referencias, números de series, fotos, no se adjunta ingreso al almacén, ingreso al inventario de la empresa etc.
- e) Se verificó la disposición y utilización de los equipos adquiridos en las diferentes áreas de la E. S.E. Hospital San Antonio de Cisneros, encontrando que, a catorce (14) meses de su recibo, de 21 equipos de cómputo, sólo siete (07) se encuentran marcados con placa de inventario y de ocho (08)



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

impresoras, sólo dos (02) cuentan con dicha identificación. A continuación, se muestran algunos de los equipos verificados en sitio:



Foto 7: Equipo todo en un HP



Foto 8: Placa de inventario

Fuente: Revisión de elementos del Contrato CS12 – 2025

Elaboró: Luz Angela Ruiz Noreña, PU / Auditor CAAI



Foto 9: Impresora Ricoh



Foto 10: Impresora Ricoh



Foto 11: Impresora con placa de inventario

Fuente: Revisión de elementos del Contrato CS12 – 2025

Elaboró: Luz Angela Ruiz Noreña, PU / Auditor CAAI



Criterio y fuentes de criterio (Deber ser)

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Principios de economía, responsabilidad, planeación, eficiencia y transparencia de la función administrativa contenidos en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998. Guía para la elaboración de estudios del sector (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente. Artículos 4, 26, 51 y 58 de la Ley 80 de 1993. Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, Ley 1150 del 2007; Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales de Colombia Compra Eficiente, Ley 1952 de 2019. Artículos 6, 14, 16 y 30 del Acuerdo N° 156 del 30 de diciembre de 2024 por medio del cual se aprueba la modificación y actualización del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros – Antioquia.

Causa

Inobservancia a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad de la función pública, a los principios de transparencia y responsabilidad para garantizar la selección objetiva, con idoneidad del personal encargado de elaborar los análisis económicos y presupuestos oficiales de los procesos de contratación. Centralización y concentración de funciones. Ausencia de directrices claras internas y de control sobre los procesos y procedimientos de contratación y supervisión. Falta de capacitación en el ejercicio de supervisión de contratos estatales. Falencias en el ingreso, identificación y trazabilidad de bienes adquiridos por la entidad.

Efecto

Vulneración a los principios constitucionales, de la función pública y del Estatuto Contractual de la Entidad. Gestión contractual antieconómica e ineficaz, pérdida de objetividad en la contratación, riesgo de no lograr el objeto contractual convenido, Daños a la moralidad administrativa, a la transparencia, riesgo de incumplimiento de obligaciones contractuales, imposición de sanciones, multas, apertura de procesos disciplinarios, fiscales, desgaste administrativo en atención de actuaciones relacionadas con entes de control.

Hallazgo administrativo N° 10 - Concurrencia en la ejecución de los contratos CS13 – 2025 y CPS67- 2025 con presunta incidencia disciplinaria



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

(A) (D).

Condición (Hecho encontrado)

Durante la revisión de la muestra contractual suscrita por la ESE Hospital San Antonio de Cisneros en la vigencia 2025 se evidenció la siguiente situación con los contratos listados a continuación:

Nº	Nº Contrato	Objeto	Valor	Descripción
1	CS13-2025	Suministros de insumos necesarios para desarrollar las actividades pactadas en los lineamientos técnicos del convenio interadministrativo N° 02-2025 firmado por la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia	\$37.777.500	Contratación directa que se tipificó erróneamente ya que se trata de una prestación de servicios de apoyo logístico para ejecutar las actividades de Salud Pública pactadas en el Convenio. CDP 253 del 15 de abril de 2025. El valor inicial del contrato fue de \$25.185.000 las actividades a ejecutar se encuentran en los estudios previos, no en la minuta del contrato. Acta de inicio suscrita el 15 de abril y con terminación el 15 de diciembre. El 07 de julio se adicionaron \$12.592.500 para cubrir personal y estampilla pro cultura que se empezaría a cobrar en mitad de año (CDP 606). Acta de terminación suscrita el 23 de enero de 2026.
2	CPS67-2025	Contrato de prestación de servicios de logística a todo costo para desarrollar las actividades pactadas en los lineamientos técnicos del convenio interadministrativo No.02-2025 firmado por la ESE Hospital San Antonio del	\$35.330.093	Contratación directa suscrita e iniciada el 25 de agosto de 2026, con un plazo de ejecución de 3,67 meses, quedando como fecha de terminación el 15 de diciembre de 2025. Alcance: Entrega de refrigerios y material de papelería para talleres y jornadas, stand, refrigerios e hidratación para una caminata, ciclovía de adultos, 7 kits de primeros auxilios básicos, alquiler de espacio, refrigerios, anquetas para clases de yoga, jornada de barbería para habitantes de calle, taller de psiquiatría. En los estudios y documentos previos



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

Nº	Nº Contrato	Objeto	Valor	Descripción
		municipio de Cisneros - Antioquia		numeral 3.3 de actividades específicas detallan un cuadro con 70 actividades de salud pública. CDP 653 del 25 de agosto de 2025. En la propuesta entregada por el contratista se detallan las 70 actividades del programa de salud pública, pero no están discriminadas en cantidad de actividades ni en valor, es un precio global que no especifica la inversión asignada a cada actividad. En la minuta del contrato se detallan las 70 actividades a ejecutar.

Fuente: Expedientes de los Contratos CS13 – 2025 y CPS67 – 2025

Elaboró: Luz Angela Ruiz Noreña, PU / Auditor CAAI

Para estos contratos se observaron las siguientes falencias:

- a) En el numeral 3.3 “Obligaciones específicas” de los estudios y documentos previos del contrato N° CS13 – 2025 se detalla:

3.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Suministro de : refrigerios, materiales de papeleria para la realizacion de 93 talleres.
- Suministro de : refrigerios, materiales de papeleria, anchetas y carpas para la realizacion de 12 jornadas
- Suministro de : refrigerios, materiales de papeleria, carpas y/o toldos para la realizacion de 31 stand.
- Suministro de : refrigerios e hidratacion para la realizacion de una caminata.
- Suministro de : refrigerios e hidratacion para la realizacion de una ciclovía.
- suministro de 7 kits de primeros auxilios basicos ADULTOS
- suministro de refrigerios , anchetas, alquiler de espacio para clase de yoga

Fuente: Estudios previos Contrato CS13 – 2025

Elaboró: Luz Angela Ruiz Noreña, PU / Auditor CAAI

Y en el mismo numeral de los estudios y documentos previos del contrato CPS67 – 2025 se detallan las mismas actividades y el listado de SP.



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

3.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- Organización de eventos como : foros, talleres, actividades recreativas

Calle 18 # 17-105 - Teléfono: 8 63 18 47 - E-mail: cisnhs01@edatel.net.co

www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co @esehsac @esehsac 863 18 47

"Nuestra responsabilidad es su bienestar".



E.S.E Hospital San Antonio
Municipio de Cisneros, Antioquia
Nit: 890 980 444-1

- Suministro de : refrigerios, materiales de papeleria para la realizacion de talleres
- Suministro de : refrigerios, materiales de papeleria, anquetas y carpas para la realizacion de jornadas
- Suministro de : refrigerios, materiales de papeleria, carpas y/o toldos para la realizacion de stand
- Suministro de : refrigerios e hidratacion para la realizacion de una caminata
- Suministro de : refrigerios e hidratacion para la realizacion de una ciclovía
- suministro de 7 kits de primeros auxilios basicos ADULTOS
- suministro de refrigerios , anquetas, alquiler de espacio para clase de yoga
- Suministro de : refrigerios, materiales de papeleria, anquetas y carpas para la realizacion de la jornada de barberia con los habitantes de calle
- Suministro de : refrigerios, materiales de papeleria, anquetas para la realizacion de un taller de psiquiatria
- Y demás asignadas por el Supervisor del contrato.

ITEM	ACTIVIDAD	ORIENTACIONES ESPECÍFICAS TÉCNICAS
1	Ejecutar estrategia guardianes del agua para el cuidado y conservación de las fuentes hídricas	Se deben presentar avances de manera trimestral, deben contar con al menos 8 personas constantes en el proceso, se debe evidenciar visitas al río sector turístico educando tanto a propios como a visitantes y limpiando las fuentes

Fuente: Estudios previos Contrato CPS67 – 2025

Elaboró: Luz Angela Ruiz Noreña, PU / Auditor CAAI

Teniendo así dos contratos en ejecución simultánea con las mismas actividades específicas según sus respectivos estudios y documentos previos.

- b) El contrato CS13 – 2025 fue adicionado en valor el 07 de julio de 2025 por la suma de \$12.592.500 amparados en el CDP y RP N° 606 de la misma fecha, sin embargo, al verificar los pagos realizados al contrato se encontró que pagaron un valor total de \$27.990.000 quedando a favor de la E. S. E. Hospital San Antonio de Cisneros la suma de \$9.787.500, es decir, prácticamente no se utilizó el valor adicionado y no se menciona en el acta de terminación, por lo tanto no se ordenó el reintegro del recurso apropiado en el RP 606 del 07 de julio de 2025 por valor de \$9.787.500.



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

Así las cosas, de este contrato se tendría que haber ordenado en el acta de liquidación el reintegro al presupuesto de un valor total equivalente a la suma de \$9.787.500., esto no quedó reflejado en el acta de terminación que se muestra a continuación, donde ni siquiera mencionan la adición realizada.



E.S.E Hospital San Antonio
Municipio de Cisneros
Nit: 890980444-1

1 | Página

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
NRO. CS-13-2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD			
• Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	ORDEN	CONVENIO
Contrato número:		CS-13-2025	212020100202- Cafeteria 212020100307- Papelería 212020200604- Transporte 245020601- Serv.Alimentac.
Imputación Presupuestal:		CDP Nro. D25253 - RP Nro. C25253	
Entidad Contratante		ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS – ANTIOQUIA NIT 890.980.444-1	
Objeto del contrato:		SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PACTADAS EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL CONVENIO INERADMINISTRATIVO NRO 02-2025 FIRMADO POR LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS	
Supervisor y/o interventor:		MARIA CATALINA SANCHEZ MARTINEZ – JEFE ENFERMERÍA	
Contratista:		ROBINSON ANTONIO PEREZ MARIN - CC 71.173.040	
Valor del contrato:		\$ 25.185.000 – Veinticinco Millones Ciento ochenta y cinco mil pesos COP	
Duración del contrato:		8 MESES	
Fecha de inicio		15 de abril 2025	
Fecha de Terminación		15 de diciembre 2025	

El día 23 de enero del 2026, nos reunimos los señores: **JUAN CAMILO ORTIZ PEREZ**, identificado con CC. NO. 1.017.147.837 de Medellín, con residencia y domicilio en Cisneros, en calidad de Gerente y Representante legal de la E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros

Calle 18 # 17-105 – Teléfono 310 5394293 – Email: contacto@esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co  contacto@esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co
 "Trabujamos para estar en el corazón de la gente"

Fuente: Acta de terminación (Página 1) Contrato CS13 – 2025

Elaboró: Luz Angela Ruiz Noreña, PU / Auditor CAAI



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447



E.S.E Hospital San Antonio
Municipio de Cisneros
Nit: 890980444-1

2 | P á g i n a

– Antioquia, con Nit.890.980.444-1 y el señor **ROBINSON ANTONIO PEREZ MARIN**, identificado con C.C. Nro. 71.173.040 de Cisneros, con el objetivo de dar por **TERMINADO** el contrato de **SUMINISTRO NRO CS-13-2025**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que el Hospital san Antonio de Cisneros celebró con el señor **ROBINSON ANTONIO PEREZ MARIN**, el contrato de Suministro Nro. **CS-13-2025**, El cual tiene por objeto: **SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PACTADAS EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL CONVENIO INERADMINISTRATIVO NRO 02-2025 FIRMADO POR LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS.**

SEGUNDA: que el supervisor del contrato verificó el cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato de Suministro Nro. **CS-13-2025** y certifica que el contratista las ejecutó y se recibieron a satisfacción y además cumplió con las obligaciones pactadas en él, incluidas al pago de la Seguridad Social.

TERCERO: que, según informe final de supervisión, el balance financiero de ejecución del contrato es la siguiente:

a. Valor del contrato

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 25.185.000
Valor adicionado	\$ 0
Valor total del contrato	\$ 25.185.000

b. Pagos – Modalidad de pago: por actas de avance por valor de \$3.000.000

Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Egreso	Fecha	Valor
ACTA 1	6628	19 mayo 2025	\$7.990.000
ACTA 2	7199	24 junio 2025	\$9.010.000
ACTA 3	7320	18 julio 2025	\$7.195.000

c. Balance financiero

Concepto	Valor
Valor total del contrato	\$ 25.185.000
Valor pagado	\$ 24.195.000
Saldo a Favor de la ESE	\$ 990.000

Calle 15 # 17-155 – Teléfono 310 8384293 – Email contacto@esesanantoniocisneros.com
www.esesanantonio-cisneros-antioquia.gov.co
 "Trabajamos para estar en el corazón de la gente"

Fuente: Acta de terminación (Página 2) Contrato CS13 – 2025

Elaboró: Luz Angela Ruiz Noreña, PU / Auditor CAAI



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447



E.S.E Hospital San Antonio
Municipio de Cisneros
Nit: 890980444-1

3 | Página

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

CUARTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO NRO CS-13-2025.

Dada en el municipio de Cisneros a los Veintitrés (23) días del mes de enero del año 2025

POR LA E.S.E.



JUAN CAMILO ORTIZ PÉREZ
Gerente ESE

POR EL CONTRATISTA



ROBINSON ANTONIO PÉREZ MARÍN
C.C. 71.173.040 de Cisneros

Supervisor: María Catalina Sánchez Martínez – Jefe Enfermería

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Ladyz Yolima Gutiérrez López - subdirectora administrativa	 	
Revisó	Nancy Margarita Álvarez - Asesor Jurídico		
Aprobó	Juan Camilo Ortiz Pérez – Gerente		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

Fuente: Acta de terminación (Página 3) Contrato CS13 – 2025

Elaboró: Luz Angela Ruiz Noreña, PU / Auditor CAAI

Lo anterior evidencia la deficiencia en la supervisión contractual: el supervisor omitió ordenar el reintegro del saldo no ejecutado, incumpliendo su deber de velar por la correcta liquidación del contrato, el incumplimiento normativo en cuanto a que, en la liquidación deben reconocerse y reintegrarse los saldos no



ejecutados a favor de la entidad estatal, así mismo evidencia fallas en los procedimientos internos de la ESE.

- c) El contrato CPS67 – 2025 suscrito el 25 de agosto de 2025 está respaldado presupuestalmente en el CDP y RP N° 653 de la misma fecha y durante las pruebas de recorrido, la revisión de los soportes documentales y de la respuesta de la entidad, se encontraron pagos por valor de \$30.212.000, quedando a favor de la entidad la suma de \$5.118.093, cifra que no consta en ningún documento ya que, a pesar de haber transcurrido cinco (05) meses desde la terminación del plazo contractual, no se encontró ni en físico ni en digital acta de terminación, y/o de liquidación que permitiera documentar el cierre presupuestal y financiero del contrato.

Lo anterior evidencia la deficiencia en la supervisión contractual: el supervisor omitió ordenar el reintegro del saldo no ejecutado, incumpliendo su deber de velar por la correcta liquidación del contrato, el incumplimiento normativo en cuanto a que, en la liquidación deben reconocerse y reintegrarse los saldos no ejecutados a favor de la entidad estatal, así mismo evidencia fallas en los procedimientos internos de la ESE.

Criterio y fuentes de criterio (Deber ser)

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Principios de economía, responsabilidad, planeación, eficiencia y transparencia de la función administrativa contenidos en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998. Artículos 4, 26, 51 y 58 de la Ley 80 de 1993. Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, Ley 1150 del 2007; Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales de Colombia Compra Eficiente, Ley 1952 de 2019. Artículos 6, 19, 20 y 30 del Acuerdo N° 156 del 30 de diciembre de 2024 por medio del cual se aprueba la modificación y actualización del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros – Antioquia.

Causa

Inobservancia a los principios de eficacia, economía, responsabilidad, celeridad, de la función pública. Centralización y concentración de funciones. Ausencia de directrices claras internas y de control sobre los procesos y procedimientos de



contratación y supervisión. Falencias en la planeación y justificación de modificaciones a los contratos, falta de idoneidad del personal que ejerce labores de supervisión y del responsable de la elaboración de las obligaciones presupuestales y órdenes de pago, ausencia de controles para garantizar devoluciones de recursos, reintegros y del debido cierre presupuestal y financiero de los contratos.

Efecto

Vulneración a los principios constitucionales, de la función pública y del Estatuto Contractual de la Entidad. Gestión contractual antieconómica e ineficaz, pérdida de objetividad en la contratación, riesgo de no lograr el objeto contractual convenido, Daños a la moralidad administrativa, a la transparencia, riesgo de incumplimiento de obligaciones contractuales, imposición de sanciones, multas, apertura de procesos disciplinarios, fiscales, desgaste administrativo en atención de actuaciones relacionadas con entes de control

Hallazgo Administrativo N° 11 – Falencias en la supervisión para el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (A)

Condición (hecho encontrado)

A nivel general, para todos los contratos que hacen parte de la muestra auditada se observaron falencias en las obligaciones de supervisión, en la elaboración de los informes de seguimiento a las actividades contractuales y en la efectividad del control a los pagos, encontrando grandes debilidades en las evidencias que soportan la ejecución de las actividades pactadas, que son a su vez, el soporte para las autorizaciones de pago emitidas por los responsables, tal como se detalla a continuación:

N°	Información del contrato	Falencias en la supervisión
1	CCP01-2025 Objeto: Adquisición de equipo biomédico de rayos x para la prestación de los servicios de imágenes diagnosticas de la ESE Hospital San	De este contrato no fue posible encontrar carpeta física para hacer la revisión del expediente y de las evidencias durante la ejecución en campo. Se encontró parcialmente documentación en medio digital. El contrato fue pagado a través de actas parciales (5 en total) y los egresos correspondientes



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

Nº	Información del contrato	Falencias en la supervisión
	Antonio Valor: \$548.756.871	rendidos en gestión transparente carecen del informe del contratista y del informe de supervisión, estos últimos fueron allegados en la etapa de validación. Existe un informe de supervisión suscrito el 30 de diciembre de 2025, posterior a los pagos realizados.
2	CV01-2025 Objeto: Compra de vehículo tipo TAB para la prestación de servicios de salud de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia Valor: \$381.930.445	El contrato fue suscrito el 27 de octubre de 2025. En la etapa de validación fue allegada evidencia de comunicaciones del contratista solicitando prórrogas al plazo, sin variar la justificación de dicha solicitud, usando siempre el mismo texto de redacción, lo cual, en cada momento, fue validado y aprobado por la supervisión. El informe de seguimiento de mayo 26 de 2026 tiene un documento de nacionalización que contraviene la justificación del contratista para solicitar las prórrogas al contrato, pues se evidencia que la carrocería solo fue nacionalizada el 04 de mayo de 2026.
3	CS12-2025 Objeto: Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de sistemas de información de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia Valor: \$259.425.000	No se encontró informe de actividades por parte del contratista. Se elaboró informe de supervisión consta sólo de 3 páginas y no trae información adjunta que permita evidenciar la ejecución del contrato (listado de los equipos de cómputo e impresoras con referencias de equipos, números de series, fotos al momento de recibo e ingreso al almacén, inclusión en el inventario de la empresa, etc.) No hay acta de recibo a satisfacción ni de terminación.
4	CS01-2025 Objeto: Suministro de medicamentos, material médico quirúrgico e insumos médicos, para la atención de usuarios en la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia Valor: \$200.000.000	Durante la ejecución del contrato se generaron seis (06) pagos, pero cada uno de ellos carece de documentos de respaldo, no hay informe de supervisión por parte de la entidad, ni de actividades por parte del contratista, los cuales son exigidos en la cláusula tercera de la minuta contractual. No hay listado, detalle o evidencia de los elementos entregados en cada periodo bajo seguimiento. No hay acta de recibo a satisfacción y/o terminación ni de liquidación.
5	CL01-2025 Objeto: Contrato de prestación de servicios en la atención de los procesos administrativos de la ESE Hospital San	El contrato fue prorrogado en 7 días y adicionado en \$18.000.000 pero no se encontró la justificación de la adición, el anexo modificatorio a las garantías, y la respectiva aprobación del anexo modificatorio a las garantías. Durante el desarrollo del contrato se



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

Nº	Información del contrato	Falencias en la supervisión
	Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia Valor: \$131.901.680	efectuaron 8 pagos que totalizan \$112.567.876 (monto inferior a \$113.901.680 que es el valor total del contrato) . En el acta de liquidación no se evidencia el reintegro de \$1.333.804.
6	CS11-2025 Objeto: Suministro de medicamentos, material médico quirúrgico e insumos médicos, para la atención de usuarios en todos los servicios en la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia Valor: \$86.000.000	La regente de farmacia del hospital realiza la recepción técnica y supervisa el contrato de suministro de medicamentos y material médico quirúrgico. No obstante, al momento de distribuir y entregar dichos insumos a los funcionarios de los servicios de laboratorio y urgencias, omite la recolección de firmas de recibido y el registro formal de salida en el sistema de control
7	CS03-2025 Objeto: Suministro de insumos, reactivos y materiales de laboratorio para el servicio de laboratorio clínico de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia Valor: \$76.000.000	La regente de farmacia del hospital realiza la recepción técnica y supervisa el contrato de suministro de medicamentos y material médico quirúrgico. No obstante, al momento de distribuir y entregar dichos insumos a los funcionarios de los servicios de laboratorio y urgencias, omite la recolección de firmas de recibido y el registro formal de salida en el sistema de control
8	CPS11-2025 Objeto: Prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta para la realización de intervenciones, procedimientos y actividades relacionadas con la rehabilitación física a los usuarios de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia Valor: \$75.000.000	los informes de supervisión presentados carecen de información técnica, detallada y verificable sobre la ejecución del contrato, así mismo no se registran la totalidad de los informes de supervisión exigidos; en algunos casos existe ausencia absoluta de dichos reportes y tampoco se registran las actas de avance físico o financiero a los contratos correspondientes, de conformidad con las cláusulas de supervisión pactadas.
9	CL02-2025 Objeto: Contrato de prestación de servicios en la atención de los procesos administrativos de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia.	los informes de supervisión presentados carecen de información técnica, detallada y verificable sobre la ejecución del contrato, así mismo no se registran la totalidad de los informes de supervisión exigidos; en algunos casos existe ausencia absoluta de dichos reportes y tampoco se registran las actas de avance físico o financiero a los contratos correspondientes, de conformidad con las cláusulas de supervisión



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

Nº	Información del contrato	Falencias en la supervisión
	Valor \$69.800.960	pactadas.
10	CS05-2025 Objeto: Suministro de oxígeno medicinal para la prestación de servicios a usuarios, que lo requieran según la patología y las ordenes medicas dadas a cada uno de estos, de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia Valor: \$67.000.000	los informes de supervisión presentados carecen de información técnica, detallada y verificable sobre la ejecución del contrato, así mismo no se registran la totalidad de los informes de supervisión exigidos; en algunos casos existe ausencia absoluta de dichos reportes y tampoco se registran las actas de avance físico o financiero a los contratos correspondientes, de conformidad con las cláusulas de supervisión pactadas.
11	CS10-2025 Objeto: Suministro de combustible gasolina, ACPM e insumos como aceites, filtros, aditivo entre otros, para los vehículos propiedad de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia Valor: \$59.000.000	los informes de supervisión presentados carecen de información técnica, detallada y verificable sobre la ejecución del contrato, así mismo no se registran la totalidad de los informes de supervisión exigidos; en algunos casos existe ausencia absoluta de dichos reportes y tampoco se registran las actas de avance físico o financiero a los contratos correspondientes, de conformidad con las cláusulas de supervisión pactadas.
12	CPS18-2025 Objeto: Actualización y soporte telefónico para los módulos de contabilidad, inventarios, nomina, cartera, tesorería, presupuesto, gestión hospitalaria e historia clínicas (consulta externa, urgencias, hospitalización, enfermería, laboratorio, P y P y odontología) Valor: \$57.230.049	los informes de supervisión presentados carecen de información técnica, detallada y verificable sobre la ejecución del contrato, así mismo no se registran la totalidad de los informes de supervisión exigidos; en algunos casos existe ausencia absoluta de dichos reportes y tampoco se registran las actas de avance físico o financiero a los contratos correspondientes, de conformidad con las cláusulas de supervisión pactadas.
13	CPS12-2025 Objeto: Prestación de servicios técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo y capacitación en la manipulación de los equipos biomédicos de propiedad de la ESE	los informes de supervisión presentados carecen de información técnica, detallada y verificable sobre la ejecución del contrato, así mismo no se registran la totalidad de los informes de supervisión exigidos; en algunos casos existe ausencia absoluta de dichos reportes y tampoco se registran las actas de avance físico o financiero a los contratos correspondientes,



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

Nº	Información del contrato	Falencias en la supervisión
	Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia Valor: \$54.564.672	de conformidad con las cláusulas de supervisión pactadas.
14	CPS52-2025 Objeto: Prestación de servicios de transporte terrestre multimodal (vehículo tipo camioneta y/o campero, motos y motocarros) y transporte alternativo (semovientes como caballos o mulas), para el personal que conforma los equipos básicos de salud, encargados de ejecutar las actividades en el municipio de Cisneros, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Número 00001184 del 04 de julio de 2024 Valor: \$49.500.000	los informes de supervisión presentados carecen de información técnica, detallada y verificable sobre la ejecución del contrato, así mismo no se registran la totalidad de los informes de supervisión exigidos; en algunos casos existe ausencia absoluta de dichos reportes y tampoco se registran las actas de avance físico o financiero a los contratos correspondientes, de conformidad con las cláusulas de supervisión pactadas.
15	CPS68-2025 Objeto: Contrato de prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta para la realización de intervenciones, procedimientos y actividades relacionadas con la rehabilitación física a los usuarios de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia Valor: \$45.000.000	los informes de supervisión presentados carecen de información técnica, detallada y verificable sobre la ejecución del contrato, así mismo no se registran la totalidad de los informes de supervisión exigidos; en algunos casos existe ausencia absoluta de dichos reportes y tampoco se registran las actas de avance físico o financiero a los contratos correspondientes, de conformidad con las cláusulas de supervisión pactadas.
16	CPS14-2025 Objeto: Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la ambulancia con placa ODT774 de propiedad de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia Valor: \$40.245.446	La forma de pago del contrato era contra entrega del vehículo con el respectivo informe de actividades, seguridad social, recibo a satisfacción por parte de la supervisión. El contratista sólo generó una factura y el informe de ejecución de actividades que presentó era solo una página con 5 fotos. Se realizaron varios abonos para pagar el valor total de la factura, con el egreso N° 73699 se abonaron \$15.000.000. Con el egreso N° 76533 abonaron \$5.000.000 sin retenciones. Con el egreso N° 76641 hay documentos del pago de una



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

Nº	Información del contrato	Falencias en la supervisión
		orden de servicios para otros vehículos de placa JQ0810 y ODT 174 y otras fotografías que corresponden a esa orden de servicios. Con los documentos del egreso 77609 escanearon una transferencia que corresponde a otra orden de servicios. Con el egreso 77734 colocaron un informe de supervisión con fotografías que corresponden a otra orden de servicios y en el informe de supervisión, relacionan egresos de esa orden de servicios por lo que el balance económico no corresponde, y genera confusión. Al hacer el balance de los cinco pagos se pudo encontrar que las deducciones fueron realizadas correctamente pero incluso incluyeron un remanente de deducciones de la otra orden de servicios que mezclaron con esta.
17	CS13-2025 Objeto: Suministros de insumos necesarios para desarrollar las actividades pactadas en los lineamientos técnicos del convenio interadministrativo N° 02-2025 firmado por la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia Valor: \$37.777.500	Se suscribió una adición sin la respectiva justificación y documentos soporte, el valor adicionado no se ejecutó puesto que se realizaron pagos por el valor inicial del contrato y no se evidencia el reintegro del recurso. En la carpeta física del contrato no hay evidencias de ejecución, informes de supervisión ni documentos de pago tampoco acta de terminación, recibido a satisfacción o liquidación. Se encuentran 3 pagos que totalizan un valor inferior al valor inicial del contrato (\$27.990.000). En los archivos digitales de los pagos se encuentran informes de actividades con fotos y planillas de asistencia, pero carecen de la firma del contratista, no hay informe de supervisión por parte de la jefe de enfermeras elaborado en papelería de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros.
18	CPS10-2025 Objeto: Prestación de servicios en el estudio y lectura de exámenes de laboratorio y citologías tomadas a los usuarios de la empresa, afiliados a las diferentes EPS y con las cuales la ESE	En el pago OP 76648 de mayo 23-2025 se encuentra informe de supervisión, pero no el respaldo del informe del contratista con el listado de los exámenes de laboratorio y actividades realizadas en el periodo. No hay acta de terminación y/o recibido a satisfacción.



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

Nº	Información del contrato	Falencias en la supervisión
	tiene contrato de prestación de servicios Valor: \$36.800.000	
19	CPS06-2025 Objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica y representación judicial de la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia Valor: \$36.000.000	En los documentos de la orden de pago OP 76254 de feb 18-2025 se encuentra un acta de supervisión con las mismas falencias generales detectadas en los otros contratos (redacción tomada textual del contrato, sin pormenorizar las actividades realizadas en el periodo bajo supervisión y los informes son repetitivos mes tras mes sin que se pueda evidenciar situaciones surgidas, imprevistos, cambios de actividades, etc. Esa misma documentación se encuentra para todos los seis pagos realizados.
20	CPS67-2025 Objeto: Contrato de prestación de servicios de logística a todo costo para desarrollar las actividades pactadas en los lineamientos técnicos del convenio interadministrativo No.02-2025 firmado por la ESE Hospital San Antonio del municipio de Cisneros - Antioquia Valor: \$35.330.093	Se suscribió este contrato sabiendo que se tenía otro en ejecución para el mismo objeto contractual. A pesar de su corta duración (3,67 meses) el valor del contrato es similar al valor del contrato suscrito en abril de 2025 con duración de ocho meses. En la carpeta física del contrato no hay evidencias de ejecución, informes de supervisión ni documentos de pago tampoco acta de terminación, recibido a satisfacción o liquidación. Se encuentran 4 pagos que totalizan un valor de \$45.517.500, cifra superior al valor inicial del contrato, tal vez porque mezclaron las apropiaciones presupuestales del contratista. En los archivos digitales de los pagos se encuentran informes de actividades con fotos y planillas de asistencia, pero carecen de la firma del contratista, no hay informe de supervisión por parte de la jefe de enfermeras elaborado en papelería de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros.

Fuente: Expedientes contractuales de la muestra auditada

Elaboró: Ángela María Ríos Castaño, CA / Líder CAAI

Luz Ángela Ruiz Noreña PU / Auditor CAAI

Criterios y Fuente de criterios (Deber ser)

Artículo 3 de la Ley 489 de 1998. Principios de responsabilidad, planeación, eficiencia y transparencia de la función administrativa, Artículo 26 Principio de responsabilidad, Ley 80 de 1993, Artículos 83 y 84, Ley 1474 del 2011 Guía para



el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales. Los Términos de Referencia – Invitaciones Públicas o Privadas. Artículo 30 del Acuerdo No 156 del 30 de diciembre de 2024 por medio del cual se aprueba la modificación y actualización del Estatuto Interno de Contratación de la E. S. E. Hospital San Antonio de Cisneros – Antioquia, Lineamientos de la GAT 4.0 (calidad, suficiencia y pertinencia de la evidencia).

Causa

La debilidad se origina en la falta de control, seguimiento y exigencia por parte de los supervisores designados hacia el archivo documental, sumado a la ausencia de alertas institucionales que verifiquen la entrega oportuna de los soportes antes de autorizar los trámites de la gestión contractual. Falencias de comunicación entre dependencias. Gestión inadecuada del expediente contractual, omisión en el seguimiento, deficiencias en el cierre contractual y en la gestión del reintegro de los recursos no ejecutados, y en la elaboración de informes de supervisión sin el rigor técnico y el nivel de detalle exigido a las actividades efectuadas por el contratista en el periodo bajo seguimiento previo a la autorización de pago.

Efecto

- Daño a la moralidad, transparencia y a la imagen de la entidad. Incumplimiento de obligaciones, sanciones, multas, riesgo de pérdida de recursos, retrasos en la ejecución de actividades, aumento de costos, incumplimiento del objeto contractual, insatisfacción de la necesidad planteada que se pretendía solucionar con la ejecución del contrato, riesgo de investigaciones y fallos de responsabilidad fiscal, pérdida de la confianza pública. Dificultad para verificar la correcta aplicación de los recursos públicos.
- Afectación a la eficiencia y oportunidad en el cierre contractual, procedente de la no liquidación oportuna del contrato.
- Riesgos de reconocimiento y pago indebido de obligaciones contractuales



Hallazgo Administrativo N° 12 - Deficiencia en la Supervisión Contractual y falta de trazabilidad en la Ejecución de los Contratos CS11-2025 y CS03-2025. (A)

Condición (Hecho encontrado)

La regente de farmacia del hospital realiza la recepción técnica y supervisa los contratos de suministros **CS11-2025 y CS03-2025**. No obstante, al momento de distribuir y entregar dichos insumos a los funcionarios de los servicios de laboratorio y urgencias, omite la recolección de firmas de recibido y el registro formal de salida en el sistema de control.

Fuentes de Criterio (Deber ser)

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Artículos 5 y 26 de la Ley 80 de 1993), los cuales consagran el deber de selección objetiva, la responsabilidad del supervisor y la debida custodia de los bienes. En concordancia, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 delimitan el alcance y la responsabilidad de la supervisión contractual, Ley 80 de 1993, Artículo 5 y 26 (Estatuto General de Contratación), Ley 1474 de 2011, Artículos 83 y 84, Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.4.1.1.5.4 y el Acuerdo N.º 156 del 30 de diciembre de 2024, Artículo 30, Estatuto de Contratación de la E.S.E.

Causa

La regente de farmacia del hospital registra la recepción y supervisa los contratos de los suministros, pero omite la recolección de firmas y el registro formal en el sistema al momento de despachar o entregar dichos insumos a los funcionarios de los servicios de laboratorio, odontología y urgencias.

Efecto

Se incumple el Estatuto de Contratación en la fase de ejecución, ya que la ausencia de firmas y soportes documentales impide verificar la entrega real de los bienes. Esto vicia la trazabilidad del proceso, anula el control de supervisión y expone a la empresa a riesgos legales y de inventario al no existir prueba formal del destino final de los suministros.



Hallazgo Administrativo N° 13 - Falencias en Gestión Documental (A)

Condición (Hecho encontrado)

Se constató un incumplimiento en la conformación, custodia y centralización de los expedientes contractuales en los archivos físicos y/o digitales de la Entidad. Al momento de la verificación, la institución no disponía en sus archivos de dos (2) expedientes contractuales, a saber:

1. **Contrato N°CCP01-2025:** Suscrito con la firma **ELECTROMEDICINA S.A.S.**, por un valor de **\$548.756.871,00** (el monto más alto registrado en toda la contratación evaluada), cuyo objeto es la *“Adquisición de equipo biomédico de rayos x para la prestación de los servicios de imágenes diagnósticas de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros”*.
2. **Contrato de Suministro N° CS05-2025:** Suscrito con la firma **BIOXIGEN S.A.S.**, por valor de **\$67.000.000,00**, cuyo objeto es el *“Suministro de oxígeno medicinal para la prestación de servicios a usuarios que lo requieran, según la patología y las órdenes médicas dadas a cada uno de estos, de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros”*.

Todas las documentaciones de soporte de dichos procesos no reposaban físicamente en la entidad (Principio de Unidad de expediente), encontrándose dispersa en medios virtuales, los evaluadores se vieron obligados a buscar apoyo interno y a realizar búsqueda en plataformas externas (SECOP II y el portal de la Contraloría General de Antioquia). Este procedimiento fue necesario para reconstruir la historia y los pasos de los procesos contractuales debido a la falta de archivos centralizados en la entidad, por citar sólo ejemplo:

Criterios y Fuentes de Criterio (Deber ser)

Art. 209 de la Constitución Política (Principio de Planeación y Transparencia). Principios de responsabilidad, planeación, transparencia, moralidad y eficiencia de la función administrativa contenidos en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, Ley 594 de 2000, Acuerdos del Archivo General de la Nación N° 004 de 2013 y 002 de 2014, Ley 1952 de 2019. Artículo 38 del Acuerdo N° 156 del 30 de diciembre de 2024 por medio del cual se aprueba la modificación y actualización del Estatuto



Interno de Contratación de la E. S. E. Hospital San Antonio de Cisneros – Antioquia.

Causa

Falta de comunicación entre las diferentes oficinas administrativas para el flujo y compilación de la evidencia documental, falta de un software, hardware o demás herramientas tecnológicas que permitan sistematizar el proceso. Ausencia de estrategias digitales o accesos a expedientes digitales donde cada usuario haga el cargue de los documentos de su responsabilidad para ir conformando un único expediente que contenga la documentación de todas las etapas. Ausencia de lineamientos claros de gestión documental interna y a la falta de coordinación entre las áreas precontractuales, el Comité de Contratación y la dependencia de archivo central. El personal asume erróneamente que la carga virtual en SECOP II o Gestión Transparente exime a la E.S.E. del deber legal de conformar, foliar y custodiar los expedientes en las instalaciones físicas del hospital (pp. 26, 31).

Efecto

La inexistencia de carpetas físicas y/o digitales institucionales expone a la E.S.E. a riesgos críticos de pérdida, alteración o manipulación de información contractual clave. Esto genera un entorno de opacidad que dificulta las labores inmediatas de supervisión, interventoría y auditoría interna o externa (p. 18).

Además, ante eventuales caídas de las plataformas externas o litigios jurídicos con los contratistas (especialmente en el contrato de mayor cuantía, que supera los 300 SMMLV, la entidad carece de un archivo físico de respuesta inmediata para defender sus intereses fiscales y patrimoniales (p. 8).

Ineficiencia administrativa por pérdida de información, por reprocesos y por incumplimientos de tipo legal.

Ineficacia por pérdida de tiempo y recursos, incumplimiento ante requerimientos de información por parte de otros entes territoriales o de control, decisiones erróneas por no disponer de la información adecuada para análisis, dificultades para interacción y colaboración entre dependencias afectando negativamente el trabajo en equipo.



10.3. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Realizar el seguimiento a los insumos que guarden relación directa con el asunto o materia a auditar, verificando su estado, tratamiento y resultados, de conformidad con lo establecido en el instructivo vigente para la atención de insumos, con el fin de asegurar su adecuada gestión, la trazabilidad de las actuaciones adelantadas y la incorporación de los resultados en el desarrollo de la auditoría de cumplimiento.

10.3.1 Criterio de Evaluación

El equipo de auditoría durante el desarrollo de la AC a la E. S. E San Antonio de Cisneros aplicó el procedimiento tendiente a garantizar el trámite, seguimiento y actualización de los insumos procedentes de fuentes internas o externas para ello:

- Se verificó que la entidad adelantó de forma completa las actuaciones administrativas asociadas al insumo. La sanción impuesta mediante la Resolución N°. S20240604419990 por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia fue atendida cronológicamente por la entidad.
- El tratamiento contable del ingreso cumple con los principios de causación y realidad financiera. El cruce de la cuenta de caja (1.1.05.01.01 DB) contra cuentas por cobrar (1.3.19.16.01 CR) refleja correctamente la extinción de la obligación de la funcionaria con el hospital.
- El insumo guarda relación directa con la materia auditada y su incorporación en la auditoría de cumplimiento demuestra que la ESE cuenta con un control eficaz sobre los actos sancionatorios, logrando recuperar los dineros públicos e impidiendo la configuración de un detrimento patrimonial.

Así las cosas, se dio por atendido satisfactoriamente el insumo evaluado y de este objetivo específico no se generan hallazgos de auditoría.



10.4. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Emitir concepto sobre la efectividad del Control Fiscal Interno respecto del asunto o materia a auditor.

10.4.1 Criterio de evaluación

Se constató que la E.S.E. no cuenta con un procedimiento contractual formalizado ni estandarizado. Esta carencia anula de forma absoluta la aplicación de controles operativos precontractuales básicos, tales como las listas de chequeo obligatorias y las validaciones jurídicas previas.

La deficiencia estructural en el diseño del control interno impide orientar, vigilar y estandarizar las actividades a cargo de los supervisores de los contratos.

Como consecuencia directa de la falta de lineamientos, se identificó la aprobación de informes de supervisión sin datos verificables y la omisión sistemática de actas de ejecución físico-financieras.

El quiebre en la cadena de control interno permitió la entrega e ingreso de suministros médicos a la entidad sin las firmas de recibido correspondientes en el área de farmacia, vulnerando la seguridad y la correcta gestión de los inventarios institucionales.

Concepto sobre la efectividad del Control Fiscal Interno

En el marco de la Auditoría de Cumplimiento practicada a la ESE Hospital San Antonio de Cisneros, se evaluó la efectividad del sistema de control fiscal interno, particularmente en lo relacionado con la gestión contractual desarrollada durante la vigencia 2025. Se evidenció que la entidad suscribió contratos sin observar requisitos sustanciales de legalidad y transparencia, configurando un incumplimiento material, negativo y adverso.

Esta situación refleja que el control fiscal interno de la ESE Hospital San Antonio de Cisneros no resulta efectivo, dado que no garantiza el cumplimiento de la normatividad aplicable (Acuerdo 156 del 30 de diciembre de 2024 por medio del cual se aprueba la modificación y actualización del estatuto interno de contratación), ni asegura la protección del patrimonio público. La debilidad en los



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

procedimientos de supervisión y control contractual compromete la confiabilidad de la gestión institucional y expone a la entidad a riesgos fiscales y disciplinarios.

En consecuencia, el concepto emitido respecto a la efectividad del control fiscal interno es **con deficiencias** al no cumplir con los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

11. OTRAS ACTUACIONES

11.1. Insumos de Auditorías Anteriores

Radicado del documento: 2025100008893

Fecha del documento: 19/09/2025

En la ejecución del PVCFT2025, vigencia 2024, se realizó auditoria de revisión de la cuenta anual, donde en el numeral 7. INSUMOS PARA PRÓXIMAS ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL. Se deja insumo para ser atendido en próximas actuaciones, el cual fue objeto de seguimiento en la presente auditoria de cumplimiento con el siguiente resultado.

Descripción:

De la actuación especial para la revisión de la cuenta vigencia 2024, informada mediante el radicado citado en el encabezado, quedó como insumo el siguiente hecho:

Se evidenció que la Entidad fue sancionada **mediante la Resolución No. S20240604419990**, expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, como resultado de infracciones a la normatividad sanitaria detectadas en visitas oficiales realizadas los días 11 de noviembre de 2024 y 16 de febrero de 2024, efectuando el pago de dicha sanción en la suma de **\$650.000**, a través del comprobante de egreso **OP76003 del 24/10/2024**. Por economía procesal, queda como insumo con el fin de verificar si la Entidad realizó las gestiones pertinentes a fin de recuperar el valor pagado considerado como detrimento patrimonial.



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

Fuente: Informe final de la Actuación Especial para la revisión de la cuenta vigencia 2024
Elaboró: Angela María Ríos, Líder de Auditoría, CAAI

Conclusión:

La entidad efectuó el pago de dicha sanción por la suma de \$650.000, a través del comprobante de egreso OP76003 del 24/10/2024, posteriormente, el 31 de octubre de 2024, la funcionaria Ledy Mabel Montoya Zapata reembolsó a la E. S. E. Hospital San Antonio de Cisneros el valor de su multa respectiva, adjuntando el Recibo de Caja N° 5687 por valor de \$650.000 COP, registrando un ingreso contable en la cuenta de caja (1.1.05.01.01 DB) contra cuentas por cobrar (1.3.19.16.01 CR).

Lo anterior evidencia que la E. S. E. Hospital San Antonio de Cisneros realizó las gestiones administrativas necesarias para recuperar el monto pagado, eliminando así el daño patrimonial y configurándose un beneficio de auditoría.

Por lo tanto, el insumo se cierra y no se genera ningún hallazgo de auditoría al respecto.

11.2. Denuncias

Radicado del documento: 2025200004952

Fecha del documento: 19/11/2025

De conformidad con la revisión efectuada a la base de datos de la vigencia 2025, se constató la existencia de una única denuncia formulada de manera anónima por un ciudadano en relación con un proceso contractual con presuntas irregularidades en contratación adelantado por la ESE Hospital San Antonio de Cisneros.

Verificada la trazabilidad de dicha actuación, se evidencia que la Contraloría Auxiliar de Auditoría Delegada resolvió de fondo la solicitud mediante la emisión de la respuesta final y su correspondiente informe técnico con radicado N° 2026300000958 del 23/02/2026 actuando dentro de los términos previstos por la ley.

El funcionario responsable de atender la denuncia agotó las etapas del procedimiento administrativo y constató que no existen requerimientos pendientes



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

de atención, por lo tanto, se dio por **TERMINADO Y ARCHIVADO** de manera satisfactoria.

Por lo anterior, dicha denuncia no fue incorporada al alcance de la presente auditoría y no hizo parte del programa y plan de trabajo, así como tampoco generó hallazgos para el presente informe final.

12. INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORIAS

A continuación, se detallan situaciones relevantes identificadas durante el desarrollo del ejercicio auditor, para que sean tenidas en cuenta en la planeación y ejecución de próximas actuaciones de vigilancia y control fiscal.

Objeto	Valor	Situación relevante considerada para dejarlo como insumo y/o referencia al Hallazgo
Adquisición de equipo biomédico de rayos X para la prestación de los servicios de imágenes diagnosticas de la E. S. E. Hospital San Antonio de Cisneros	\$548.756.871	Hallazgo Administrativo N° 07 – Falencias detectadas en el contrato CCP01 – 2025, (A) INSUMO
Compra de vehículo tipo TAB para la prestación de servicios de salud de la E. S. E. Hospital San Antonio de Cisneros - Antioquia	\$381.930.445	Hallazgo Administrativo N° 08 – Falencias detectadas en el contrato CV01 –2025) - (A) - INSUMO.
Fortalecimiento de la infraestructura física de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio del Municipio de Cisneros”, de conformidad con lo establecido en la resolución con radicado S2023060046294 de fecha 01 de marzo de 2023, suscrita por la Secretaría Seccional de Salud de la Gobernación de	\$6.577.910.323,74	Contrato COR01-2023 Contratista: DISEÑO VERTICAL S. A. S. SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA No. 01-2023 La E.S.E Hospital San Antonio de Cisneros no había tenido auditorías previas a la contratación, por lo tanto, en la etapa de planeación, al momento de verificar los contratos pendientes de liquidación se encontró este contrato de obra de la vigencia 2023. Durante la etapa de planeación no fue



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

Objeto	Valor	Situación relevante considerada para dejarlo como insumo y/o referencia al Hallazgo
Antioquia.		posible encontrar información en gestión transparente ya que sólo tiene el evento principal y una adición que finalizaba en mayo de 2025. Al momento de ejecución de la auditoría en sitio, se evidenció que el contrato de obra está suspendido desde finales de 2025 y que se requieren recursos cercanos a los \$500.000.000 para poder finalizar las intervenciones de infraestructura, entre las cuales se encuentra todo el componente eléctrico y la obtención de la certificación RETIE de la cual depende la operación y puesta en funcionamiento del equipo de rayos X contemplado como insumo en este mismo numeral. Al encontrarme apoyando dos auditorías en simultáneo (AFGR em ña ESP de Cisneros y esta AC en la ESE Hospital Cisneros) solo me fue posible auditar la legalidad y la etapa precontractual de este contrato, ya que se tienen 22 actas de obra y un acumulado de ejecución a la fecha de suspensión de \$6.160.091.615 AU Incluido, con un pendiente de ejecución de \$276.994.889 y necesidad de recursos por aproximadamente \$500.000.000 que no es posible adicionar en este contrato porque llegó a su tope de adiciones. Ello amerita que la E. S. E gestione la consecución de los recursos y realice otro proceso de convocatoria para suscribir un nuevo contrato que permite dar continuidad y finalizar las obras físicas.
Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de obra pública número solicitud publica de oferta No. 01-2023; cuyo objeto es: Fortalecimiento de la infraestructura física de la	\$323.715.074,69	CONTRATO IP002-2023 Contratista: CONSORCIO A Y P HOSPITAL SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA No. 02-2023 La E.S.E Hospital San Antonio de Cisneros no había tenido auditorías previas a la contratación, por lo tanto, en la etapa de



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

Objeto	Valor	Situación relevante considerada para dejarlo como insumo y/o referencia al Hallazgo
Empresa Social del Estado Hospital San Antonio del Municipio de Cisneros", de conformidad con lo establecido en la resolución con radicado S2023060046294 de fecha 01 de marzo de 2023, suscrita por la Secretaría Seccional de Salud de la Gobernación de Antioquia		planeación, al momento de verificar los contratos pendientes de liquidación se encontró este contrato de interventoría de la vigencia 2023. Durante la etapa de planeación no fue posible encontrar información en gestión transparente ya que sólo tiene el evento principal y una adición que finalizaba en mayo de 2025. Al momento de ejecución de la auditoría en sitio, se evidenció que el contrato de obra está suspendido desde finales de 2025 y por ende este contrato de interventoría subsidiario también. El contrato tiene un pendiente de ejecución de \$54.647.274,64 IVA incluido. Durante la ejecución en campo se revisó la parte de la legalidad y la etapa precontractual pero se requiere que la E. S. E gestione la consecución de recursos para poder reanudar la ejecución de este contrato de interventoría.

Fuente: Anexo Para Respuesta de Observaciones _Validación

Elaboró: Equipo Auditor



2026100006786

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006786

Medellín, 2026-07-10 07:14:17.447

13. ANEXO

ANEXO PARA RESPUESTA DE OBSERVACIONES_VALIDACIÓN FORMATO FT111_01_SPMU PLAN DE MEJORAMIENTO